INFORME DE EVALUACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-MC-DO-SRN-011-2020

OBJETO: "MANTENIMIENTO DE LA VIA PLATO – SALAMINA, SECTOR PLATO – TENERIFE Y BAHIA HONDA - PEDRAZA- CERRO DE SAN ANTONIO – EL PIÑÓN – SALAMINA. RUTA 27 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

FECHA: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020

1. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con la información contenida en el registro del cierre de la licitación realizado el día 21 de agosto de 2020, se tiene que se recibieron propuestas de los siguientes oferentes:

No.	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE		
1	MANUEL DURANGO HERNANDEZ		C.C. 72.235.882	100%
2	JUAN RAMON LOPEZ TORRES		C.C 17.971.768	100%
3	PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES AR. SAS		NIT 802.009.210-0	100%
4	ALCIDES LORENZO CHOLES LOPEZ		C.C 17.808.762	100%
5	JAIRO LUIS SOCARRAS BONILLA		C.C. 19.427.525	100%
6	COMPAÑÍA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DE LA SABANA - CCC DE LA SABANA SAS		NIT 900.772.494-1	100%
7	CONSORCIO INGENIERIA 11-24	INGERCONSULTA SAS	NIT 900.047.634-7	30%
		CARLOS FERNANDO REYES RUIZ	C.C 91.275.341	30%
		2L PROYECTOS SAS	NIT 901.154.678-2	40%
8	CONSORCIO VIAS PLATO	PM & A CONSTRUCCIONES S.A.S	NIT 900.659.125-6	90%
		BUELVAS GANDARA & ALMARIO INGENIEROS LTDA BGA INGENIEROS LTDA - BGA INGENIEROS LTDA	NIT 900.223.787-1	10%
9	URIBE ARQUITECTOS CONSTRUCTORES UAC SAS		NIT 800.189.202-5	100%
10	RENAN CARDOZO CARDOZO		C.C. 19.363.096	100%
11	CONSORCIO GAMMA CONSTRUCCIONES	SAMUEL GERARDO GALEANO PILONIETA	CC 17.165.528	40%
		JUAN GERARDO GALEANO MATEUS	C.C 1.020.810.328	60%
12	CONSORCIO VIAS MAGDALENA	EMUNAH S.A.S.	NIT 901.200.185-0	40%
		ARTURO MARTINEZ CORREA	C.C 80.351.346	40%
		GR INVERSIONES E INGENIERIA COLOMBIA S.A.S - GRI COLOMBIA SAS	NIT 901.334.572-3	20%
13	CCA CONTRATISTAS CIVILES ASOCIADOS SAS		NIT 900.132.794-0	100%
14	CONSORCIO VIAL MANVIPLASA 2020	VIPROCON S.A.S	NIT 901.043.129-4	50%
		ARQUICIVILES SAS	NIT 900.453.672-8	50%
15	CONSORCIO VIAS 2020	WRUSSY INGENIEROS SAS	NIT 901.109.885-1	99%
		INFRAESTRUCTURA CAR Y CIA SAS	NIT 900.587.436-1	1%
16	CONSORCIO INTERVIAS 2020	GUEVARA BAQUERO CIA LTDA	NIT 800.026.470-3	60%
		MBM INGENIERIA SAS	NIT 900.368.729-5	40%
17	LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJIA		C.C. 84.034.968	100%
18	WILLIAM ANGEL MENDIETA		C.C 19.135.571	100%

No.	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE		
19	CONSORCIO BROTHER	WILLIAM RICARDO MOJICA ROMO	C.C 18.126.118	1%
		MOJICA CONSTRUCTORES S.A.S	NIT 901.372.150-0	74%
		MARIO CÉSAR DEL CASTILLO ROMO	C.C 18.127.977	25%
20	GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA		C.C. 6.761.612	100%
21	FRANCISCO JOSE SANCHEZ OLACIREGUI		C.C 80.423.381	100%
22	PROCONCIVILES SAS		NIT 802.009.578 - 5	100%
23	JOSÉ LUIS MORA CANDELA		C.C. 12.120.419	100%
24	CONSORCIO GREINCOL	VICTOR RAUL RODRIGUEZ AMAYA	C.C 19.315.687	50%
		ERNESTO JOSE CUERVO MADERO	C.C 3.229.225	50%
25	VIAS Y CANALES SAS		NIT 830.070.241-9	100%
26	CONSORCIO VIAS COLOMBIA	INVERSIONES Y PROYECTOS INGEOLOGIA SAS	NIT 900.195.023-0	50%
		AKROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS	NIT 901.216.675-8	50%
27	FREDY ISAAC MEJÌA JIMENEZ		C.C. 12.708.320	100%
28	INCODIM SAS		NIT 900.152.554-5	100%
29	CONSORCIO BETA	CONCIVILES OQ S.A.S	NIT 901.216.180-4	50%
		HERNANDO SANDOVAL GUZMAN	C.C 79.268.184	50%
30	CONSORCIO VIAL 011 HS	GRUPO SERÓN SAS	NIT 901.352.083-1	50%
		HOLDING DE INVERSIONES & CONSTRUCCIONES SAS	NIT 900.432.592 - 7	50%
31	CÉSAR AUGUSTO VELÁSQUEZ TORO		C.C. 10.114.484	100%
32	OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSULTORIA SAS - OBINARCO S.A.S		NIT 900.379.968-6	100%
33	CONTRATISTAS DE PROYECTOS DE INGENIERIA ASOCIADOS S.A.S -CPIA SAS-		NIT 901.270.009-1	100%
34	CAMINOS S.A.S.		NIT 822.003.009-1	100%
35	S&S INGENIERIA CIVIL SAS		NIT 900.220.563-3	100%
36	CONSORCIO SAN ANTONIO	O.R CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S	NIT 900.821.671-1	50%
		ISAVEMA S.A.S	NIT 900.979.193	25%
		ASSAI CONSTRUCCIONES S.A.S	NIT 901.313.996-2	25%
37	CONSORCIO VIAL INSEGO	ARIEL SERRANO GONZALEZ	CC. 88.141.364	50%
		NGEDERE LTDA	NIT 813.001.320-6	50%
38	GRUPO QUIMBAYA S.A.S		NIT 900.805.213-2	100%
39	CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALMECANICA S.A.S. - MET-CONCIVIL SAS		NIT 812.004.943-4	100%
40	GPR COSNTRUCTORA, INGENIERIA & ARQUITECTURA S.A.S. - CGPR SAS		NIT 900.088.206-3	100%
41	CONSTRUCSION S.A.S.		NIT 900.888.903-1	100%
42	CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS		NIT 900.574.256-6	100%
43	CONSORCIO IPC-MAGDALENA	INGPROCIVILES SAS	900512685-7	99%
		HR INGENIERIA SAS	830133073-1	1%
44	R INGENIERÍA ARQUITECTURA COLOMBIANA SAS		830126663-6	100%
45	LIZA MARIETH LIÑAN FUENTES		56097934	100%
46	JHOANY ALEXANDER TOBON MUÑOZ		94286292	100%
47	ARMANDO MARTINEZ SPADAFORA		12600860	100%
48	CONSTRUCCIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO S.A.S		900200707-1	100%
49	PROYECTOS Y TECNOLOGIAS SAS		900666861-8	100%

No.	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE		
50	MARCOS JOSÉ CANABAL FIGUEROA		9287407	100%
51	CONSORCIO VIAS AH&H.	ASOINGENIERIA DEL ORIENTE LTDA	804003583-2	10%
		H&H CONSTRUCTORES INGENIERIA SAS.	900851172-4	90%
52	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUTA 27	CARLOS SLEBI PALACIO	72244778	70%
		ASESORÍAS Y PROYECTOS L&G S.A.S	900392808 - 1	30%
53	OSCAR ALBERTO GUZMAN TRIVIÑO		79414207	100%
54	GTP ASOCIADOS LTDA		804015881-4	100%
55	ICPT CONSTRUCCIÓN S.A.S		901276198-2	100%
56	CONSORCIO M&R CONS - INTEXE	M&R CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS	900922872-7	50%
		INTEXE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS	900940240-9	50%
57	CALING LTDA		900173496-6	100%
58	CONSORCIO VIAS MAGDALENA	JUAN IGNACIO PUPO GARCIA	78696113	70%
		CONSTRUCTORA ASCENSO S.A.S	901042249-5	30%
59	APOLINAR TORRES BELLO		78016650	100%
60	ZEAR INGENIERIA SAS		901322958-0	100%
61	ARMANDO ALQUICHIRE VELASQUEZ		13823691	100%
62	RCR INGENIERIA SAS		900513690-9	100%
63	MANTENIMIENTOS VIALES SAS		830509750-3	100%
64	VIACOL INGENIEROS CONTRATISTAS SAS		900034836-1	100%
65	SOLANO REAL S.A.S		860072883-5	100%
66	INACON SAS		800127693-2	100%
67	CONSORCIO INGASFALTOS	ROKAVIA LTDA	900254882-4	50%
		GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S	900379869-5	50%
68	CONSORCIO VIAS MAGDALENA	JOSE MARQUEZ LOPEZ	84006770	1%
		ANGEL REYES DIAZ	1081914611	99%
69	CONSORCIO CASEM	CAS INGENIEROS SAS	900558082-4	50%
		CARLOS ALBERTO SANCHEZ ESCALANTE	17156812	25%
		MAURICIO SANCHEZ LACOUTURE	79887002	25%
70	CONSORCIO SANTA CATALINA	CUMBRE INGENIERIA S.A.S.	900321674-6	50%
		ESTUDIOS E INGENIERIA S.A.S.	900351236-1	50%
71	CONSORCIO SANTA MARIA	JORGE SERRANO	91223298	5%
		CLAUDIA MARÍA FERRERO SERRANO	37558326	5%
		ANDRÉS JULIÁN SERRANO CORZO	91522022	70%
		JUAN SEBASTIAN SERRANO CORZO	1095812897	20%
72	CONSORCIO PLAYER DOS	KEVIN ALBERTO VILLEGAS DE LA HOZ	12602170	50%
		PEDRO DIGNO NAVARRO CASTILLA	9270669	50%
73	PROTECO INGENIERIA S.A.S		901007373-2	100%
74	GAM CONSTRUCCIONES S.A.S.		900665878-8	100%
75	WORLDTEK SAS		900151287-9	100%
76	RAHS INGENIERIA SAS		830113525-1	100%
77	JULIAN ARLY PEDRAZA JIMENEZ		6771805	100%
78	CONSORCIO CAFETEROS	CONSTRUCCIONES PARAMO MATIZ LTDA	900057208 -5	50%
		INGECAAF SAS	901258306-5	50%

No.	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE		
79	SOCING SAS		900428091-3	100%
80	CONSORCIO INVIAS MANTENIMIENTO MAGDALENA COL Y COD	COLOBRAS S.A.S.	900966836-0	99%
		ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODENCO	820003227-3	1%
81	RUBEN DARÍO GÓMEZ BARROSO		1128057580	100%
82	PROYECTOS E INGENIERIA DE VIAS SAS - PROINVIAS SAS		901008925 - 2	100%
83	CESAR ANTONIO PADRON TORRES		78032075	100%
84	CONSORCIO RUTA 27 AM.	AMADO MIGUEL ORTIZ ORTIZ	1067841933	25%
		MIGUEL ERASMO ALVAREZ ARROYO	92543751	75%

1.2 METODOLOGIA DE EVALUACION Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones así:

REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	Hábil / No hábil
Requisitos de Capacidad Financiera	Hábil / No hábil
Requisitos Técnicos y de Experiencia	Hábil / No hábil
Capacidad Residual de Contratación	Hábil / No hábil
Capacidad de Organización	Hábil / No hábil
FACTORES DE PONDERACIÓN	
Oferta Económica	Máximo 70 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	Máximo 10 puntos
Factor de Calidad	20 puntos
Criterios de Desempate	Cumple / No cumple

2. RESULTADOS DE LA EVALUACION

2.1 EVALUACIÓN JURÍDICA

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, el Instituto Nacional de Vías requiere a los proponentes que se relacionan a continuación, las aclaraciones y documentos subsanables de requisitos habilitantes, que son necesarios para la calificación de definitiva de sus propuestas.

Así mismo y de acuerdo con los requisitos establecidos en el numeral 3.2 del Pliego de Condiciones, se realizó la evaluación jurídica de las propuestas presentadas íntegramente por los oferentes, otorgándose la siguiente calificación jurídica:

- **PROPONENTE No. 1 - MANUEL DURANGO HERNANDEZ.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 2 - JUAN RAMON LOPEZ TORRES**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 3 - PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES AR. SAS**

El numeral 2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del pliego de condiciones, establece:

> *En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente Proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.*
>
> *De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección*

Revisados los documentos aportados en la oferta, se evidencia que ANDRES FELIPE MARIN NIÑO, en calidad de aval de la propuesta, no aportó copia de la tarjeta profesional. Por lo anterior, se requiere al proponente para que allegue dicho documento en los términos establecidos en el numeral 2.1 del pliego de condiciones

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones

- **PROPONENTE No. 4 - ALCIDES LORENZO CHOLES LOPEZ**

El numeral 7.1 del pliego de condiciones establece:

> *7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA*
>
> *El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.*
>
> *Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación*

Revisados los documentos aportados al proceso, se evidencia en la póliza BQ-100031674 de SEGUROS MUNDIAL el número de identificación del proponente se encuentra mal diligenciado, a saber, en la póliza aparece el documento CC 17.806.762 y la cedula de ciudadanía del proponente es C.C 17.808.762; razón por la cual se solicita corregir la póliza conforme lo establece el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones

- **PROPONENTE No. 5 - JAIRO LUIS SOCARRAS BONILLA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 6 - COMPAÑÍA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DE LA SABANA - CCC DE LA SABANA SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 7 - CONSORCIO INGENIERIA 11-24**

El numeral 3.4 y 3.4.1 del pliego de condiciones establece:

> ***3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS***
>
> *El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.*

Revisados los documentos allegados a la propuesta, se evidencia que el certificado de pago de aportes del consorciado INGERCONSULTA SAS. fue suscrito por el representante legal de la sociedad y no por el revisor fiscal. Por consiguiente, se solicita al proponente allegar Certificado de Seguridad Social conforme lo establece el pliego de condiciones y el Formato 6.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones

- **PROPONENTE No. 8 - CONSORCIO VIAS PLATO**

El numeral 3.3.3 del pliego de condiciones establece:

> *El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:*
>
> *C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.*

Revisados los documentos allegados a la propuesta, se evidencia que el señor SOMERZO RAUF MENDIVIL TOVAR, en calidad de representante legal suplente del consorcio, no aporta copia de la cedula de ciudadanía. Razón por la cual, se solicita allegar el documento conforme lo dispuesto en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones

- **PROPONENTE No. 9 - URIBE ARQUITECTOS CONSTRUCTORES UAC SAS**

El numeral 3.4 y 3.4.1 del pliego de condiciones establece:

> ***3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS***
>
> *El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas*

de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Revisados los documentos allegados a la propuesta, se evidencia en el certificado de pago de aportes del proponente. **NO** manifiesta el pago al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción o si está exonerado del pago del mismo. Por consiguiente, Por lo que se solicita al proponente allegar Certificado de Seguridad Social con lo aquí requerido, como lo establece el pliego de condiciones y el Formato 6

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones

- **PROPONENTE No. 10 - RENAN CARDOZO CARDOZO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 11 - CONSORCIO GAMMA CONSTRUCCIONES**

REQUERIMIENTO 1

El numeral 2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del pliego de condiciones, establece:

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente Proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección

Revisados los documentos aportados en la oferta, se evidencia que el integrante persona natural JUAN GERARDO GALEANO MATEUS, no aportó copia de la tarjeta profesional. Por lo anterior, se requiere al proponente para que allegue dicho documento en los términos establecidos en el numeral 2.1 del pliego de condiciones.

REQUERIMIENTO 2

El numeral 3.4 y 3.4.2 del pliego de condiciones establece:

3.4.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha

de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud

Revisados los documentos allegados a la propuesta, se evidencia que el consorciado SAMUEL GERARDO GALEANO PILONIETA aporta planillas, sin embargo, los aportes al sistema general en pensiones figuran en 0, por consiguiente, se solicita allegar certificación de afiliación al fondo de pensiones o en caso de ser pensionado acreditarlo conforme lo establece el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones

- **PROPONENTE No. 12 - CONSORCIO VIAS MAGDALENA**

El numeral 2.1 –CARTA DE PRESENTACIÓN- del pliego de condiciones establece lo siguiente:

"El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada" (subrayado fuera de texto).

Por su parte, en el numeral 21 del Formato 1 –CARTA DE PRESENTACIÓN-, se solicita al proponente diligenciar la siguiente información:

"Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas)"

Una vez revisada la carta de presentación de la oferta, se evidencia que no se diligenció la composición accionaria de los integrantes persona jurídica EMUNAH S.A.S. y GR INVERSIONES E INGENIERIA COLOMBIA S.A.S - GRI COLOMBIA SAS, por lo cual se requiere sea allegado dicho documento con la información requerida por la entidad:

Composición accionaria:	*Composición Accionaria del Proponente o de las **PERSONAS JURÍDICAS** que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):*

Porcentaje Participación	*NIT, Cédula o Documento de Identificación*	*Nombre o Razón social del **ACCIONISTA***

Nota: **Se aclara que el *Porcentaje Participación* de la carta de presentación corresponde al de los accionistas de cada integrante mas no al porcentaje de participación del consorcio**

De otra parte, revisada la carta de presentación, se observa que el nombre del proponente no concuerda con el relacionado en los demás documentos de la oferta, a saber, en la carta se relaciona a CONSORCIO VIAS RURALES GEA y en los demás documentos de la propuesta se indica CONSORCIO VIAS MAGDALENA, tal como se relaciona a continuación:

FORMATO 1 — CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
INVIAS

Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía No. **SA-MC-DO-SRN-011**, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:
"MANTENIMIENTO DE LA VIA PLATO – SALAMINA, SECTOR PLATO – TENERIFE Y BAHIA HONDA - PEDRAZA- CERRO DE SAN ANTONIO – EL PIÑÓN – SALAMINA. RUTA 27 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" Lote: Único.

Estimados señores:

Yo, Julio Cesar Matamoros Herrera identificado con ciudadanía No.1.049.615.492 de Tunja (Boyacá) en representación del CONSORCIO VIAS RURALES GEA (conformado por Arturo Martínez 40%, EMUNAH 40% y GRI Colombia SAS 20%), en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

24. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Atentamente,

Nombre del Proponente: CONSORCIO VIAS RURALES GEA
Nombre del Representante Legal: Julio Cesar Matamoros Herrera.
C. C. No. 1.049.615.492 de Tunja (Boyacá)
Matrícula Profesional No. A1602013-1049615492
Dirección de correo: Carrera 53c #130-49 Torre 1 -203
Correo electrónico: cesar.matamoros@grinversiones.com
Telefax: 2002986
Ciudad: Bogotá D.C

JULIO CESAR MATAMOROS HERRERA
R.L CONSORCIO VIAS RURALES GEA

Por consiguiente, se solicita ajustar el nombre del proponente en la carta de presentación de conformidad con los datos relacionados en los demás documentos de la oferta.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

➢ PROPONENTE No. 13 - CCA CONTRATISTAS CIVILES ASOCIADOS SAS

Revisada la carta de presentación, se observa que el número del proceso y el objeto no concuerdan con los del presente proceso de selección, ya que en el mismo se indica que va dirigida al proceso SA-MC-DO-SRN-016-2020, cuyo objeto es el MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GRANADA - SAN JOSE DEL GUAVIARE. Tal como se relaciona a continuación:

FORMATO 1 — CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Proceso de Contratación: No. SA-MC-DO-SRN-016-2020, en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: **MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GRANADA - SAN JOSE DEL GUAVIARE**

Estimados señores:

JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR en mi calidad de Representante Legal de **CCA CONTRATISTAS CIVILES ASOCIADOS SAS NIT 900.132794-0** en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el Contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la Oferta me sea adjudicada suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.

Por consiguiente, se solicita ajustar estos datos en la carta de presentación conforme a la información del presente proceso de selección y demás documentos de la oferta.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

➢ PROPONENTE No. 14 - CONSORCIO VIAL MANVIPLASA 2020

El numeral 3.3.3 del pliego de condiciones establece:

> *El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:*
>
> *(…)*
> *B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2AConsorcios) (Formato 2B- UT) , de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación*

Revisados los documentos allegados a la propuesta, se evidencia en el documento de conformación consorcial que ORLANDO DIAZ GOMEZ firma en calidad representante legal de la ARQUICIVILES SAS, mas no como representante legal suplente del consorcio, con el que se da por aceptado su nombramiento en esa calidad. Razón por la cual, se solicita allegar nuevamente el documento con la firma del representante legal suplente.
Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No. 15 - CONSORCIO VIAS 2020**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 16 - CONSORCIO INTERVIAS 2020**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 17 - LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJIA.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 18 - WILLIAM ANGEL MENDIETA**

El numeral 3.4 y 3.4.2 del pliego de condiciones establece:

> ***3.4.2. PERSONAS NATURALES***
>
> *El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.*
>
> *Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.*
>
> *La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.*

Revisados los documentos allegados a la propuesta, se evidencia que el señor WILLIAM ANGEL MENDIETA aporta certificaciones de afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensión con fecha de expedición del 13/07/2020, es decir, mayor a 30 días calendario anteriores al día del cierre (21/08/2020) . Por consiguiente, se solicita allegar las certificaciones de afiliación y/o planillas correspondientes conforme lo establece el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones

- **PROPONENTE No. 19 - CONSORCIO BROTHER**

REQUERIMIENTO 1

El numeral 2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del pliego de condiciones, establece:

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente Proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección

Revisados los documentos aportados en la oferta, se evidencia que MARIO CÉSAR DEL CASTILLO ROMO en calidad de integrante persona natural y WILLIAM RICARDO MOJICA ROMO en calidad de integrante persona natural y representante legal de consorcio no aportaron copia de la tarjeta profesional. Por lo anterior, se requiere al proponente para que allegue dicho documento en los términos establecidos en el numeral 2.1 del pliego de condiciones.

REQUERIMIENTO 2

El numeral 3.3.2 del pliego de condiciones establece:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

*a. **Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación**. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.*

Una vez revisados los documentos aportados a la propuesta, se evidencia que el Certificado de Existencia y Representación Legal de MOJICA CONSTRUCTORES S.A.S tiene fecha de expedición (21/07/2020) mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso (21/08/2020), por lo que se solicita aportar el mencionado documento conforme lo señala el pliego de condiciones.

REQUERIMIENTO 3

El numeral 3.1 del pliego de condiciones establece:

3.1. GENERALIDADES

(…)

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo

Revisados los documentos allegados a la propuesta, se evidencia que el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) aportado por MOJICA CONSTRUCTORES S.A.S tiene fecha de expedición del 20 de julio de 2020, es decir, tienen fecha de expedición mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso (21/08/2020), por lo tanto se solicita allegar nuevamente el documento conforme lo estipula el pliego de condiciones.

REQUERIMIENTO 4

El numeral 3.3.3 del pliego de condiciones establece:

> *El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:*
>
> *(…)*
> *B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2AConsorcios) (Formato 2B- UT) , de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación*

Revisados los documentos allegados a la propuesta, se evidencia en el documento de conformación consorcial que MARIO CÉSAR DEL CASTILLO ROMO firma en calidad de integrante persona natural, mas no como representante legal suplente del consorcio, con el que se da por aceptado su nombramiento en esa calidad. Razón por la cual, se solicita allegar nuevamente el documento con la firma del representante legal suplente

REQUERIMIENTO 5

El numeral 3.4 y 3.4.2 del pliego de condiciones establece:

> ***3.4.2. PERSONAS NATURALES***
>
> *El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.*
>
> *Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.*
>
> *La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.*

Revisados los documentos allegados a la propuesta, se evidencia que el consorciado WILLIAM RICARDO MOJICA ROMO allega certificado descargado del SISPRO, pero NO aporta certificaciones de afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y/o planillas de pago por estos conceptos. Por consiguiente, se solicita allegar las certificaciones de afiliación y/o planillas de pago de sus propios aportes conforme lo establece el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones

- **PROPONENTE No. 20 - GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA**

El numeral 3.4 y 3.4.2 del pliego de condiciones establece:

3.4.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Revisados los documentos allegados a la propuesta, se evidencia que el señor GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA aporta planillas de pago, sin embargo, los aportes al sistema general en pensiones figuran en 0, por consiguiente, se solicita allegar certificación de afiliación al fondo de pensiones o en caso de ser pensionado acreditarlo conforme lo establece el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones

- **PROPONENTE No. 21 - FRANCISCO JOSE SANCHEZ OLACIREGUI**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 22 - PROCONCIVILES SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 23 - JOSÉ LUIS MORA CANDELA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 24 - CONSORCIO GREINCOL**

El numeral 3.4 y 3.4.2 del pliego de condiciones establece:

3.4.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Revisados los documentos allegados a la propuesta, se evidencia que el VICTOR RAUL RODRIGUEZ AMAYA aporta planillas de pago del mes de enero por concepto de aportes a salud del periodo del mes de enero, sin embargo, no se evidencian aportes al sistema general en pensiones, por consiguiente, se solicita allegar certificación de afiliación al fondo de pensiones o en caso de ser pensionado acreditarlo conforme lo establece el pliego de condiciones.

Así mismo, se solicita aportar la planilla de pago del un periodo mas cercano al cierre (21/08/2020) para acreditar su estado de afiliación actual o la certificación de afiliación de la EPS conforme lo señala el pliego de condiciones

De otra parte, Revisados los documentos allegados a la propuesta, se evidencia que el consorciado ERNESTO JOSE CUERVO MADERO NO aporta certificaciones de su afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y/o planillas de pago por estos conceptos. Por consiguiente, se solicita allegar las certificaciones de afiliación y/o planillas correspondientes conforme lo establece el pliego de condiciones.
Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones

- **PROPONENTE No. 25 - VIAS Y CANALES SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 26 - CONSORCIO VIAS COLOMBIA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 27 - FREDY ISAAC MEJÌA JIMENEZ**

REQUERIMIENTO 1

El numeral 2.1 del pliego de condiciones establece:

El Proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

(…)

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada

A su vez el formato 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN" el numeral 8 20 establece:

Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.

[Incluir para procesos de contratación adelantados por SECOP II]

Acepto que las comunicaciones y notificaciones de las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación se realicen por medio electrónicos, a través del usuario del Secop II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Una vez revisados los documentos aportados a la propuesta, se evidencia que el proponente modifica el numeral 20 de la carta de presentación, por lo que se solicita aportarla nuevamente conforme al anexo relacionado en el formato 1.

REQUERIMIENTO 2

El numeral 3.1 del pliego de condiciones establece:

3.1. GENERALIDADES

(…)

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo

Revisados los documentos allegados a la propuesta, se evidencia que el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) aportado por FREDY ISAAC MEJÌA JIMENEZ tiene fecha de expedición del 13 de julio de 2020, es decir, tienen fecha de expedición mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso (21/08/2020), por lo tanto, se solicita allegar nuevamente el documento conforme lo estipula el pliego de condiciones.

REQUERIMIENTO 3

El numeral 3.4 y 3.4.2 del pliego de condiciones establece:

3.4.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Revisados los documentos allegados a la propuesta, se evidencia que el señor FREDY ISAAC MEJÌA JIMENEZ aporta cupón de pago de nómina pensional, sin embargo, no es un documento válido señalado en los pliegos tipo para acreditar los aportes de seguridad social de salud y pensión. Por consiguiente, se solicita allegar las certificaciones de afiliación a los sistemas de salud y pensión y/o planillas de pago de aportes y/o certificación de calidad de pensionado según corresponda, conforme lo establece el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No. 28 - INCODIM SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 29 - CONSORCIO BETA**

OBSERVACION 1

El numeral 3.1 del pliego de condiciones establece:

> *3.1. GENERALIDADES*
>
> *(…)*
>
> *D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo*

Revisados los documentos allegados a la propuesta, se evidencia que el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) aportado por el consorciado CONCIVILES OQ S.A.S tiene fecha de expedición del 16 de julio de 2020, es decir, tienen fecha de expedición mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso (21/08/2020).

OBSERVACION 2

El numeral 7.1 del pliego de condiciones establece:

> *7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA*
>
> *El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.*
>
> *Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, **la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta***

Revisados los documentos allegados a la oferta se evidencia que la póliza I-100002278 de SEGUROS MUNDIAL, garantiza el proceso SA-MC-DO-SRN-016-2020, cuyo objeto es el MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA GRANADA -SAN JOSE DEL GUAVIARE, así mismo, verificado el expediente en el SECOP II de dicho proceso, se encuentra que aporta esta misma póliza. Por consiguiente se tiene que para el presente proceso de selección NO se aportó garantía de seriedad de la oferta y por tanto la propuesta obtiene calificación jurídica de **RECHAZADA**, conforme al literal K del numeral 1.15 – CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones:

> *1.15 CAUSALES DE RECHAZO*
>
> *Son causales de rechazo las siguientes:*
> *(…)*
> *K. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.*

- **PROPONENTE No. 30 - CONSORCIO VIAL 011 HS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 31 - CÉSAR AUGUSTO VELÁSQUEZ TORO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 32 - OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSULTORIA SAS - OBINARCO S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 33 - CONTRATISTAS DE PROYECTOS DE INGENIERIA ASOCIADOS S.A.S -CPIA SAS-**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 34 - CAMINOS S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 35 - S&S INGENIERIA CIVIL SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 36 - CONSORCIO SAN ANTONIO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 37 - CONSORCIO VIAL INSEGO**

REQUERIMIENTO 1

El numeral 3.4 y 3.4.1 del pliego de condiciones establece:

> ***3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS***
>
> *El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.*

Revisados los documentos allegados a la propuesta, se evidencia en el certificado de pago de aportes del consorciado - NGEDERE LTDA **NO** manifiesta el pago al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción o si está exonerado del pago del mismo. Por consiguiente, Por lo que se solicita al proponente allegar Certificado de Seguridad Social con lo aquí requerido, como lo establece el pliego de condiciones y el Formato 6

REQUERIMIENTO 2

El numeral 3.3.3 del pliego de condiciones establece:

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

(…)

B. *Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2AConsorcios) (Formato 2B- UT) , de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación*
C. *C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.*

Revisados los documentos allegados a la propuesta, se evidencia en el documento de conformación consorcial que el señor ARIEL SERRANO GONZALEZ firma en calidad de representante legal principal y suplente, por lo que se solicita aportar nuevamente el documento consorcial designado un representante legal suplente diferente al principal y aportar la respectiva copia de la cedula de ciudadanía, conforme se señala en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones

- **PROPONENTE No. 38 - GRUPO QUIMBAYA S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 39 - CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALMECANICA S.A.S. - MET-CONCIVIL SAS**

El numeral 2.1 del pliego de condiciones establece:

El Proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

(…)

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada

A su vez el formato 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN" en el numeral 19 establece:

Declaro que: [Marque con una X si desea o no renunciar al anticipo y/o pago anticipado en los casos que la entidad decida entregarlo de conformidad con la sección 8.3 del Documento Base. Marque con una X la opción N/A en los casos que la entidad decida no entregarlo de conformidad con la sección 8.3 del Documento Base]

Renuncio al anticipo en caso de ser adjudicatario del contrato	SI		NO		N/A	
Renuncio al pago anticipado en caso de ser adjudicatario del contrato	SI		NO		N/A	

Finalmente, el numeral 8.3 del pliego de condiciones establece

8.3. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

En el presente Proceso de Contratación la Entidad entregará al contratista a título de anticipo máximo de hasta el 50% del valor básico del contrato. El anticipo se regirá por las condiciones señaladas en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior y revisados los documentos allegados a la oferta, se evidencia que el proponente diligencia de manera incorrecta el numeral 19 de la carta de presentación, ya que marca "N/A" respecto de la renuncia al pago del anticipo, pero conforme al numeral 8.3 del pliego de condiciones, la entidad está entregando al adjudicatario el pago de este último.

En consecuencia, se solicita allegar nuevamente el documento conforme lo establece el pliego de condiciones, indicando si renuncia o no al pago del anticipo.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.
.

- **PROPONENTE No. 40 - GPR COSNTRUCTORA, INGENIERIA & ARQUITECTURA S.A.S. - CGPR SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 41 - CONSTRUCSION S.A.S.**

El numeral 2.1 –CARTA DE PRESENTACIÓN- del pliego de condiciones establece lo siguiente:

"El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada" (subrayado fuera de texto).

Por su parte, en el numeral 21 del Formato 1 –CARTA DE PRESENTACIÓN-, se solicita al proponente diligenciar la siguiente información:

"El Proponente cotiza en bolsa: sí___ no____".

Una vez revisada la carta de presentación de la oferta, se evidencia que el proponente no diligenció la casilla de si el proponente cotiza en bolsa o no del recuadro composición accionaria. Por lo anterior, se solicita allegar dicho formato con la totalidad de la información requerida por la Entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No. 42 - CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE 43 CONSORCIO IPC-MAGDALENA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE 44 R INGENIERÍA ARQUITECTURA COLOMBIANA SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE 45 LIZA MARIETH LIÑAN FUENTES**

El pliego en el numeral 3.4.2 PERSONAS NATURALES establece:

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Revisados los documentos allegados por el proponente no se evidencian certificados de afiliación y la planilla aportada es del mes de mayo, no del periodo 30 días calendario anteriores al cierre; Por lo tanto, se requiere con el fin de que alleguen los certificados de afiliación a salud y pensión o las planillas de pagos de seguridad social y aportes legales no mayores a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación tal y como se establece en el numeral 3.4.del Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente no ha cumplido con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **NO HÁBIL**, hasta cuando allegue lo solicitado conforme con lo establecido en el pliego de condiciones.

- **PROPONENTE 46 JHOANY ALEXANDER TOBON MUÑOZ**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE 47 ARMANDO MARTINEZ SPADAFORA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE 48 CONSTRUCCIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE 49 PROYECTOS Y TECNOLOGIAS SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE 50 MARCOS JOSÉ CANABAL FIGUEROA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE 51 CONSORCIO VIAS AH&H.**

El pliego de condiciones en el numeral 2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA establece:

El Proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.
En el formato se solicita se relacione:

Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista

Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del Grupo Empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subordinada ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Otro (indicar cuál) _____

Revisada la carta de presentación allegada, no se evidencia relacionada la composición accionaria de los miembros del proponente ni se indica si pertenecen o no a un grupo empresarial. Por lo tanto, se requiere con el fin de que allegue la carta de presentación ajustada de acuerdo con el formato 1 y el Pliego de Condiciones.

- **PROPONENTE 52 CONSORCIO MANTENIMIENTO RUTA 27**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE 53 OSCAR ALBERTO GUZMAN TRIVIÑO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE 54 GTP ASOCIADOS LTDA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE 55 ICPT CONSTRUCCIÓN SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE 56 CONSORCIO M&R CONS – INTEXE**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE 57 CALING LTDA**

El pliego de condiciones en el numeral 3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES establece:

3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar ***el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal****, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y* ***al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción****, cuando a ello haya lugar.*

Revisado el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales allegado, se evidencia que quien lo suscribe es la señora Yuly Paola Ramirez Gil en calidad de Revisor Fiscal, pero revisado el Certificado de Existencia y Representación Legal no registra ella como Revisor Fiscal sino Flor Leidy Corredor Pirazan.

Por lo que se le solicita al proponente allegar certificación de pagos de seguridad social y aportes legales suscrito y diligenciado conforme al pliego de condiciones y como se establece en el Formato 6.

Teniendo en cuenta que el proponente no ha cumplido con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **NO HABIL**, hasta cuando allegue lo solicitado conforme con lo establecido en el pliego de condiciones

- **PROPONENTE 58 CONSORCIO VIAS MAGDALENA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE 59 APOLINAR TORRES BELLO**

El pliego en el numeral 3.4.2 PERSONAS NATURALES establece:

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Revisados los documentos allegados por el proponente se evidencian certificados de afiliación, pero los mismos tienen fecha de expedición del 13 de julio de 2020; Por lo tanto, se requiere con el fin de que alleguen los certificados de afiliación a salud y pensión o las planillas de pagos de seguridad social y aportes legales no mayores a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación tal y como se establece en el numeral 3.4.del Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente no ha cumplido con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **NO HÁBIL**, hasta cuando allegue lo solicitado conforme con lo establecido en el pliego de condiciones.

- **PROPONENTE 60 ZEAR INGENIERIA SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE 61 ARMANDO ALQUICHIRE VELASQUEZ**

El pliego en el numeral 3.4.2 PERSONAS NATURALES establece:

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Revisados los documentos allegados por el proponente no se evidencian certificados de afiliación y la planilla aportada es del mes de junio, no del periodo 30 días calendario anteriores al cierre; Por lo tanto, se requiere con el fin de que alleguen los certificados de afiliación a salud y pensión o las planillas de pagos de seguridad social y aportes legales no mayores a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación tal y como se establece en el numeral 3.4.del Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente no ha cumplido con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **NO HÁBIL**, hasta cuando allegue lo solicitado conforme con lo establecido en el pliego de condiciones.

- **PROPONENTE 62 RCR INGENIERIA SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE 63 MANTENIMIENTOS VIALES SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE 64 VIACOL INGENIEROS CONTRATISTAS SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE 65 SOLANO REAL SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE 66 INACON SAS**

El pliego de condiciones en el numeral 2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA establece:

(…)

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente Proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y ***copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia*** *en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección****.***

Revisada la propuesta, no se evidencia certificado COPNIA del señor JUAN FELIPE ORDUZ quien avala la propuesta. Por lo tanto, se requiere con el fin de que allegue copia del certificado que corresponda vigente de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente no ha cumplido con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **NO HÁBIL**, hasta cuando allegue lo solicitado conforme con lo establecido en el pliego de condiciones.

- **PROPONENTE 67 CONSORCIO INGASFALTOS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE 68 CONSORCIO VIAS MAGDALENA**
-

El pliego en el numeral 3.4.2 PERSONAS NATURALES establece:

> *El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.*
>
> *Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.*

El pliego de condiciones en el numeral 3.3.3. PROPONENTES PLURALES establece:

> *El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:*
> *C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.*

El pliego de condiciones en el numeral 2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA establece:

> *En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente Proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero, para lo cual deberá **adjuntar copia de la tarjeta profesional** y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.*

Revisados los documentos allegados por el proponente no se evidencian certificados de afiliación del señor JOSE MARQUEZ LOPEZ y la planilla aportada es del mes de junio, no del periodo 30 días calendario anteriores al cierre; Por lo tanto, se requiere con el fin de que alleguen los certificados de afiliación a salud y pensión o las planillas de pagos de seguridad social y aportes legales no mayores a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación tal y como se establece en el numeral 3.4.del Pliego de Condiciones.

Revisados los documentos allegados por el proponente, se evidencia que el Representante Legal del consorcio no DAVEY JOSE GONZALEZ GUTIERREZ no aporta cédula de ciudadanía. Por lo cual, se solicita allegue dicho documento cumpliendo con lo establecido en el pliego de condiciones.

Revisados los documentos allegados por el proponente, se evidencia que a pesar de que los miembros- personas naturales del proponente adjuntaron Certificado COPNIA, **no adjuntaron copia de la tarjeta profesional**. Por lo anterior, se solicita alleguen copia de ésta tal y como se establece en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente no ha cumplido con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **NO HÁBIL**, hasta cuando allegue lo solicitado conforme con lo establecido en el pliego de condiciones.

- **PROPONENTE 69 CONSORCIO CASEM**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE 70 CONSORCIO SANTA CATALINA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE 71 CONSORCIO SANTA MARIA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE 72 CONSORCIO PLAYER DOS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE 73 PROTECO INGENIERIA SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE 74 GAM CONSTRUCCIONES SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE 75 WORLDTEK SAS**

El pliego de condiciones en numeral 3.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL establece:

> *3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS*
>
> *Deben presentar los siguientes documentos:*
> *A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:*
> *I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:*
>
> *a. **Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.** En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.*
>
> *(…)*

Revisada la fecha de expedición del Certificado de Existencia y Representación Legal allegado, se encuentra que fue el 21/07/2020; fecha que es anterior a los 30 días calendario antes del cierre. Por lo tanto, se requiere con el fin de que allegue el Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a los 30 días calendario establecidos en el Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente no ha cumplido con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **NO HÁBIL**, hasta cuando allegue lo solicitado conforme con lo establecido en el pliego de condiciones.

- **PROPONENTE 76 RAHS INGENIERIA SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE 77 JULIAN ARLY PEDRAZA JIMENEZ**

El pliego de condiciones en el numeral 2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA establece:

> *(…)*
> *En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente Proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y* ***copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia*** *en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección****.***

Revisada la propuesta, se evidencia certificado COPNIA del proponente, pero este tiene fecha de expedición del 06/03/2018, es decir, vencido para la fecha del cierre. Por lo tanto, se requiere con el fin de que allegue copia del certificado que corresponda vigente de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente no ha cumplido con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **NO HÁBIL**, hasta cuando allegue lo solicitado conforme con lo establecido en el pliego de condiciones.

- **PROPONENTE 78 CONSORCIO CAFETEROS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE 79 SOCING SAS**

El pliego de condiciones en el numeral 3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES establece:

3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

> *El Proponente persona jurídica debe presentar* ***el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal,*** *bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y* ***al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción****, cuando a ello haya lugar.*

Revisado el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales allegado se evidencia que el mismo no cumple con el solicitado en el Formato 6.

Por lo que se le solicita al proponente allegar certificación de pagos de seguridad social y aportes legales suscrito y diligenciado conforme al pliego de condiciones y como se establece en **el Formato 6.**

Teniendo en cuenta que el proponente no ha cumplido con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **NO HABIL**, hasta cuando allegue lo solicitado conforme con lo establecido en el pliego de condiciones

- **PROPONENTE 80 CONSORCIO INVIAS MANTENIMIENTO MAGDALENA COL Y COD**

El pliego de condiciones en el numeral 3.3.3. PROPONENTES PLURALES establece:

(….)

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

El pliego de condiciones en el numeral 2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA establece:

El Proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.
En el formato se solicita se relacione:

Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista

Revisada la carta de presentación allegada, no se evidencia relacionada la composición accionaria o de asociados de ASOCIADOS DE ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA – CODENCO. Por lo tanto, se requiere con el fin de que allegue la carta de presentación ajustada de acuerdo con el formato 1 y el Pliego de Condiciones.

Revisado el documento consorcial allegado, no se evidencia firma o suscripción por parte de los Representantes Legales de los miembros del consorcio en dicha calidad. Por lo tanto, se requiere con el fin de que allegue el documento consorcial debidamente suscrito de acuerdo con el formato 2 y el Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente no ha cumplido con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **NO HÁBIL**, hasta cuando allegue lo solicitado conforme con lo establecido en el pliego de condiciones.

- **PROPONENTE 81 RUBEN DARÍO GÓMEZ BARROSO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE 82 PROYECTOS E INGENIERIA DE VIAS SAS - PROINVIAS SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE 83 CESAR ANTONIO PADRON TORRES**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE 84 CONSORCIO RUTA 27 AM**

El pliego de condiciones en numeral 3.1. GENERALIDADES establece:
(…)

*D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado **con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.*

Revisada la fecha de expedición del Registro Único de Proponentes allegado por MIGUEL ERASMO ALVAREZ ARROYO se encuentra que fue el 27/06/2020; fecha que es anterior a los 30 días calendario antes del cierre. Por lo tanto, se requiere con el fin de que allegue el RUP con fecha de expedición no mayor a los 30 días calendario establecidos en el Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente no ha cumplido con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **NO HÁBIL**, hasta cuando allegue lo solicitado conforme con lo establecido en el pliego de condiciones.

2.2 EVALUACIÓN FINANCIERA

Este criterio se evaluó a partir de lo exigido en el Pliego de Condiciones Numerales 3.6 al 3.11.2, requisitos para el cálculo de la **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** respectivamente. En la evaluación se obtuvieron los siguientes resultados:

- **PROPONENTE No. 01: MANUEL DURANGO HERNANDEZ**

Teniendo en cuenta que el proponente **MANUEL DURANGO HERNANDEZ,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8, obtiene calificación de **HABIL.**

El proponente **MANUEL DURANGO HERNANDEZ,** debe allegar el estado de resultado del mayor ingreso operacional de los últimos cinco años, toda vez que no fue aportado en la propuesta, como lo establece el pliego de condiciones en su numeral **A. Capacidad de organización (CO): subnumeral I.**

Siendo así, el proponente **MANUEL DURANGO HERNANDEZ,** no cumple con los Requisitos **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, obteniendo calificación de **NO HABIL,** hasta tanto no allegue los documentos solicitados.

- **PROPONENTE No. 02: JUAN RAMON LOPEZ TORRES**

Teniendo en cuenta que el proponente **JUAN RAMON LOPEZ TORRES,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 03: PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES A.R. S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente **PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES A.R. S.A.S.,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 04: ALCIDES LORENZO CHOLES LOPEZ**

Teniendo en cuenta que el proponente **ALCIDES LORENZO CHOLES LOPEZ,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8, obtiene calificación de **HABIL.**

El proponente **ALCIDES LORENZO CHOLES LOPEZ,** allego el ANEXO 5C, pero la entidad le realizo la verificación y se pudo dar cuenta que el celda de fecha de inicio o reinicio del contrato no registró ninguna fecha por lo tanto debe allegar nuevamente dicho anexo, como lo establece el pliego de condiciones definitivo de su

numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)** y subnumeral **E. Saldos contratos en ejecución (SCE).**

Siendo así, el proponente **ALCIDES LORENZO CHOLES LOPEZ,** no cumple con los Requisitos **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, obteniendo calificación de **NO HABIL,** hasta tanto no allegue los documentos solicitados.

- **PROPONENTE No. 05: JAIRO LUIS SOCARRAS BONILLA**

Teniendo en cuenta que el proponente **JAIRO LUIS SOCARRAS BONILLA,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 06: COMPAÑÍA DE CON SULTORIA DE LA SABANA S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente **COMPAÑÍA DE CON SULTORIA DE LA SABANA S.A.S.,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 07: CONSORCIO INGENIERIA 11-24**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO INGENIERIA 11-24,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8, obtiene calificación de **HABIL.**

El proponente **CONSORCIO INGENIERIA 11-24,** debe allegar de su contadora **CLAUDIA MORENO** la certificación de antecedentes disciplinarios de la junta central de contadores vigente a la fecha del cierre del proceso como lo señala el pliego de condiciones en su numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)** y subnumeral **A. Capacidad de organización (CO).**

Siendo así, el proponente **CONSORCIO INGENIERIA 11-24,** no cumple con los Requisitos **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, obteniendo calificación de **NO HABIL,** hasta tanto no allegue los documentos solicitados.

- **PROPONENTE No. 08: CONSORCIO VIAS PLATO**

Teniendo en cuenta que el proponente **COMPAÑÍA DE CON SULTORIA DE LA SABANA S.A.S.,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, obtiene calificación de **HABIL.**

El proponente **CONSORCIO VIAS PLATO,** allego el ANEXO 5C de sus integrantes **PM&A CONSTRUCCIONES S.A.S. y BGA INGENIEROS LTDA**, pero la entidad le hizo una corrección en la fecha de cierre del proceso como lo establece el pliego de condiciones definitivo de su numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)** y subnumeral **E. Saldos contratos en ejecución (SCE).**

- **PROPONENTE No. 09: URIBE ARQUITECTOS CONSTRUCTORES UAC S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente **URIBE ARQUITECTOS CONSTRUCTORES UAC S.A.S.,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, obtiene calificación de **HABIL.**

El proponente **URIBE ARQUITECTOS CONSTRUCTORES UAC S.A.S.,** allego el ANEXO 5C, pero la entidad le hizo una corrección en la fecha de cierre del proceso como lo establece el pliego de condiciones definitivo de

su numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)** y subnumeral **E. Saldos contratos en ejecución (SCE).**

- **PROPONENTE No. 10: RENAN CARDOZO CARDOZO**

Teniendo en cuenta que el proponente **RENAN CARDOZO CARDOZO,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 11: CONSORCIO GAMMA CONSTRUCCIONES**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO GAMMA CONSTRUCCIONES,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 12: CONSORCIO VIAS MAGDALENA**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO VIAS MAGDALENA,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8, obtiene calificación de **HABIL.**

El proponente **CONSORCIO VIAS MAGDALENA,** debe allegar de sus integrantes **EMUNAH S.A.S. y GR INVERIONES E INGENIERIA COLOMBIA S.A.S.** los estados de resultados del mayor ingreso operacional de los últimos cinco años, toda vez que no fue aportado en la propuesta, como lo establece el pliego de condiciones en su numeral **A. Capacidad de organización (CO): subnumeral I.**

El proponente **CONSORCIO VIAS MAGDALENA,** debe allegar de su contador **ARTURO RODRIGUEZ** la certificación de antecedentes disciplinarios de la junta central de contadores vigente a la fecha del cierre del proceso como lo señala el pliego de condiciones en su numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)** y subnumeral **A. Capacidad de organización (CO).**

Siendo así, el proponente **CONSORCIO VIAS MAGDALENA,** no cumple con los Requisitos **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, obteniendo calificación de **NO HABIL**, hasta tanto no allegue los documentos solicitados.

- **PROPONENTE No. 13: CCA CONTRATISTAS CIVILES ASOCIADOS S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente **CCA CONTRATISTAS CIVILES ASOCIADOS S.A.S.,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 14: CONSORCIO VIAL MANVIPLAS 2020**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO VIAL MANVIPLAS 2020,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8, obtiene calificación de **HABIL.**

El proponente **CONSORCIO VIAL MANVIPLAS 2020,** allego el ANEXO 5C de su integrante **ARQUICIVILES S.A.S.**, pero la entidad le hizo la verificacion y esta arrojo que el contrato de orden 4 nos arroja dias negativo y el total de saldo en ejecucion nos arroja valor negativo por lo tanto en proponente debe allegarlo nuevamente y recordarle que dicho anexo se encuentra formulado en el momento que lo descarga del SECOP II como lo establece el pliego de condiciones definitivo de su numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)** y subnumeral **E. Saldos contratos en ejecución (SCE).**

El proponente **CONSORCIO VIAL MANVIPLAS 2020,** debe allegar de sus contadores **XIMENA GUTIERREZ y MILENA BARRANCO** las tarjetas profesionales y las certificaciones de antecedentes disciplinarios de la junta

central de contadores vigente a la fecha del cierre del proceso como lo señala el pliego de condiciones en su numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)** y subnumeral **A. Capacidad de organización (CO).**

Siendo así, el proponente **CONSORCIO VIAL MANVIPLAS 2020,** no cumple con los Requisitos **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, obteniendo calificación de **NO HABIL,** hasta tanto no allegue los documentos solicitados.

- **PROPONENTE No. 15: CONSORCIO VIAS 2020**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO VIAS 2020,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, obtiene calificación de **HABIL.**

El proponente **CONSORCIO VIAS 2020,** allego el ANEXO 5C, de su integrante **WRUSSY INGENIEROS S.A.S.** pero la entidad le hizo una corrección en la fecha de cierre del proceso como lo establece el pliego de condiciones definitivo de su numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)** y subnumeral **E. Saldos contratos en ejecución (SCE).**

- **PROPONENTE No. 16: CONSORCIO INTERVIAS 2020**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO INTERVIAS 2020,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 17: LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJIA**

Teniendo en cuenta que el proponente **LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJIA,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 18: WILLIAM ANGEL MENDIETA**

Teniendo en cuenta que el proponente **WILLIAM ANGEL MENDIETA,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, obtiene calificación de **HABIL.**

El proponente **WILLIAM ANGEL MENDIETA,** allego el ANEXO 5C, pero la entidad le hizo una corrección en la fecha de cierre del proceso como lo establece el pliego de condiciones definitivo de su numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)** y subnumeral **E. Saldos contratos en ejecución (SCE).**

- **PROPONENTE No. 19: CONSORCIO BROTHER**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO BROTHER,** no cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8, obteniendo calificación de **NO HABIL,** hasta tanto no allegue los documentos solicitados.

El proponente **CONSORCIO BROTHER,** debe allegar de su integrante MOJICA CONSTRUCTORES S.A.S. el registro único de proponentes (RUP), toda vez que el aportado en la propuesta se encuentra mayor a 30 días calendario, como lo señala el pliego de condiciones en su numeral **3.1. GENERALIDADES inciso D.**

El proponente **CONSORCIO BROTHER,** allego del integrante **WILLIAM RICARDO MOJICA ROMO** el ANEXO 5C, pero la entidad le hizo una corrección en la fecha de cierre del proceso como lo establece el pliego de condiciones definitivo de su numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)** y subnumeral **E. Saldos contratos en ejecución (SCE).**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO BROTHER,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 20: GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA**

Teniendo en cuenta que el proponente **GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 21: WILFRIDO JOSE SANCHEZ OLACIREGUI**

Teniendo en cuenta que el proponente **WILFRIDO JOSE SANCHEZ OLACIREGUI,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 22: PROCONCIVILES S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente **PROCONCIVILES S.A.S.,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 23: JOSE LUIS MORA CANDELA**

Teniendo en cuenta que el proponente **PROCONCIVILES S.A.S.,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 24: CONSORCIO GREINCOL**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO GREINCOL,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8, obtiene calificación de **HABIL.**

El proponente **CONSORCIO GREINCOL,** allego el ANEXO 5C de sus integrantes **VICTOR RAUL RODIGUEZ DAZA y ERNESTO JOSE CUERVO MADERO**, pero la entidad le hizo la verificacion y esta arrojo que los contratos de orden 1 de cada integrante nos arroja dias negativo y el total de saldo en ejecucion nos arroja valor negativo por lo tanto en proponente debe allegarlo nuevamente y recordarle que dicho anexo se encuentra formulado en el momento que lo descarga del SECOP II como lo establece el pliego de condiciones definitivo de su numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)** y subnumeral **E. Saldos contratos en ejecución (SCE).**

Siendo así, el proponente **CONSORCIO GREINCOL**, no cumple con los Requisitos **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, obteniendo calificación de **NO HABIL**, hasta tanto no allegue los documentos solicitados.

- **PROPONENTE No. 25: VIAS Y CANALES S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente **VIAS Y CANALES S.A.S.,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, obtiene calificación de **HABIL.**

El proponente **VIAS Y CANALES S.A.S.,** allego el ANEXO 5C, pero la entidad le hizo una corrección en la fecha de cierre del proceso como lo establece el pliego de condiciones definitivo de su numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)** y subnumeral **E. Saldos contratos en ejecución (SCE).**

- **PROPONENTE No. 26: CONSORCIO VIAS COLOMBIA**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO VIAS COLOMBIA,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 27: FREDY ISAAC MEJIA JIMENEZ**

Teniendo en cuenta que el proponente **FREDY ISAAC MEJIA JIMENEZ,** no cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8, obteniendo calificación de **NO HABIL,** hasta tanto no allegue los documentos solicitados.

El proponente **FREDY ISAAC MEJIA JIMENEZ,** debe allegar de su integrante **MOJICA CONSTRUCTORES S.A.S.** el registro único de proponentes (RUP), toda vez que el aportado en la propuesta se encuentra mayor a 30 días calendario, como lo señala el pliego de condiciones en su numeral **3.1. GENERALIDADES inciso D.**

El proponente **FREDY ISAAC MEJIA JIMENEZ,** debe allegar nuevamente el Anexo 5A, toda vez que el aportado en la propuesta el SMLV es el del 2019 por lo tanto debe allegarlo con el SMLV del 2020, como lo señala el pliego de condiciones en su numeral **B. Experiencia (E)**.

Siendo así, el proponente **FREDY ISAAC MEJIA JIMENEZ,** no cumple con los Requisitos **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, obteniendo calificación de **NO HABIL,** hasta tanto no allegue los documentos solicitados.

- **PROPONENTE No. 28: INCODIM S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente **INCODIM S.A.S.,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8, obtiene calificación de **HABIL.**

El proponente **INCODIM S.A.S.,** debe allegar el Anexo 5B toda vez que no fue aportado en la propuesta, como lo establece el pliego de condiciones en su numeral **D. Capacidad Técnica (CT):**

Siendo así, el proponente **INCODIM S.A.S.,** no cumple con los Requisitos **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, obteniendo calificación de **NO HABIL,** hasta tanto no allegue los documentos solicitados.

- **PROPONENTE No. 29: CONSORCIO BETA**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO BETA,** no cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8, obteniendo calificación de **NO HABIL,** hasta tanto no allegue los documentos solicitados.

El proponente **CONSORCIO BETA,** debe allegar de su integrante **CONCIVILES S.A.S.** el registro único de proponentes (RUP), toda vez que el aportado en la propuesta se encuentra mayor a 30 días calendario, como lo señala el pliego de condiciones en su numeral **3.1. GENERALIDADES inciso D.**

El proponente **CONSORCIO BETA,** allego del integrante **HERNANDO SANDOVAL GUZMAN** el ANEXO 5C, pero la entidad le hizo una corrección en la fecha de cierre del proceso como lo establece el pliego de condiciones definitivo de su numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)** y subnumeral **E. Saldos contratos en ejecución (SCE).**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO BETA,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 30: CONSORCIO VIAL 011 HS**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO VIAL 011 HS**, no cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8, obteniendo calificación de **NO HABIL**, hasta tanto no allegue los documentos solicitados.

El proponente **CONSORCIO VIAL 011 HS,** debe allegar de su integrante **HOLDING DE INVERSION Y CONSTRUCCIONY CONSTRUCCIONES S.A.S.** el registro único de proponente toda vez que el aportado en la propuesta carece de la información financiera del 2019.

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO VIAL 011 HS,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 31: CESAR AUGUSTOVELASQUEZ TORO**

Teniendo en cuenta que el proponente **CESAR AUGUSTOVELASQUEZ TORO,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, obtiene calificación de **HABIL.**

El proponente **CESAR AUGUSTOVELASQUEZ TORO,** allego el ANEXO 5C, pero la entidad le hizo una corrección en la fecha de cierre del proceso como lo establece el pliego de condiciones definitivo de su numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)** y subnumeral **E. Saldos contratos en ejecución (SCE).**

- **PROPONENTE No. 32: OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSULTORIA S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente **OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSULTORIA S.A.S.,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8, obtiene calificación de **HABIL.**

El proponente **OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSULTORIA S.A.S.,** allego el ANEXO 5C, pero la entidad le hizo la verificacion y esta arrojo que los contratos de orden 1 y 2 nos arroja dias negativo y el total de saldo en ejecucion nos arroja valor negativo por lo tanto en proponente debe allegarlo nuevamente y recordarle que dicho anexo se encuentra formulado en el momento que lo descarga del SECOP II como lo establece el pliego de condiciones definitivo de su numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)** y subnumeral **E. Saldos contratos en ejecución (SCE).**

El proponente **OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSULTORIA S.A.S.,** debe allegar de su contadores **SONIA PINTO y AMALIA VIGOTT** la certificación de antecedentes disciplinarios de la junta central de contadores vigente a la fecha del cierre del proceso y de **SONIA PINTO** la tarjeta profesional como lo señala el pliego de condiciones en su numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)** y subnumeral **A. Capacidad de organización (CO).**

Siendo así, el proponente **OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSULTORIA S.A.S.**, no cumple con los Requisitos **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, obteniendo calificación de **NO HABIL**, hasta tanto no allegue los documentos solicitados.

- **PROPONENTE No. 33: CONTRATISTAS DE PROYECTOS DE INGENIERIA ASOCIADOS S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONTRATISTAS DE PROYECTOS DE INGENIERIA ASOCIADOS S.A.S.,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8, obtiene calificación de **HABIL.**

El proponente **CONTRATISTAS DE PROYECTOS DE INGENIERIA ASOCIADOS S.A.S.,** debe allegar de su contadora **MAGDA MANCILLA** la certificación de antecedentes disciplinarios de la junta central de contadores vigente a la fecha del cierre del proceso como lo señala el pliego de condiciones en su numeral **3.11.2 CÁLCULO**

DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) y subnumeral **A. Capacidad de organización (CO).**

Siendo así, el proponente **CONTRATISTAS DE PROYECTOS DE INGENIERIA ASOCIADOS S.A.S.,** no cumple con los Requisitos **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, obteniendo calificación de **NO HABIL**, hasta tanto no allegue los documentos solicitados.

- **PROPONENTE No. 34: CAMINOS S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente **CAMINOS S.A.S.,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, obtiene calificación de **HABIL**.

- **PROPONENTE No. 35: S&S INGENIERIA CIVIL S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente **S&S INGENIERIA CIVIL S.A.S.,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, obtiene calificación de **HABIL**.

- **PROPONENTE No. 36: CONSORCIO SAN ANTONIO**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO SAN ANTONIO,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, obtiene calificación de **HABIL**.

- **PROPONENTE No. 37: CONSORCIO VIAL INSECO**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO VIAL INSECO,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, obtiene calificación de **HABIL**.

- **PROPONENTE No. 38: GRUPO QUIMBAYA S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente **GRUPO QUIMBAYA S.A.S.,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 39: CONSTRUCCIONES CIVILES METALMECANICAS S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSTRUCCIONES CIVILES METALMECANICAS S.A.S.,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8, obtiene calificación de **HABIL.**

El proponente **CONSTRUCCIONES CIVILES METALMECANICAS S.A.S.,** debe allegar de su contador **RAMIRO MARTINEZ** la certificación de antecedentes disciplinarios de la junta central de contadores vigente a la fecha del cierre del proceso como lo señala el pliego de condiciones en su numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)** y subnumeral **A. Capacidad de organización (CO).**

Siendo así, el proponente **CONSTRUCCIONES CIVILES METALMECANICAS S.A.S.,** no cumple con los Requisitos **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, obteniendo calificación de **NO HABIL**, hasta tanto no allegue los documentos solicitados.

- **PROPONENTE No. 40: GPR CONSTRUCTORA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente **GPR CONSTRUCTORA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para**

la Contratación de Obras señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 41: CONSTRUCSION S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSTRUCSION S.A.S.,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 42: CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente **CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 43: CONSORCIO IPC - MAGDALENA**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO IPC - MAGDALENA** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.11.2, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 44: R INGENIERIA ARQUITECTURA COLOMBIANA SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente **R INGENIERIA ARQUITECTURA COLOMBIANA SAS** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.11.2, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 45: LIZA LIÑAN FUENTES**

Teniendo en cuenta que el proponente **LIZA LIÑAN FUENTES** cumple con los Requisitos de **Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.8 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL.**

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras,** una vez revisado el Formato 5C-Saldo de Contratos en Ejecución del proponente se evidencia error en la columna *(9) Saldo Diario del Contrato en Ejecución* en los contratos de orden nos. 3 y 4, además la sumatoria de la columna *(10) Total Saldo de Contrato en Ejecución* está incorrecta. Siendo así, la entidad acoge la Nota 7 del mencionado formato el cual establece: *"Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentran errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas*". Por lo tanto, procedimos a efectuar las correcciones pertinentes en la columna (9) en los contratos mencionados y la Sumatoria del Total de los Saldos de Contratos en Ejecución, columna *(10)* es de $6.678.547.147.93. Por lo tanto, el proponente en los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.11.1 al 3.11.2, obtiene calificación de **HABIL.**

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Financiera**, el proponente presenta un Endeudamiento del 85.56% originados de dividir el Pasivo Total ($3.345.738.000) entre Activo Total ($3.910.467.000). En la Matriz 2 - Indicadores Financieros y Organizacionales se evidencia que para el presente proceso se requiere un Nivel de Endeudamiento de máximo del 70%.

Siendo así el proponente **LIZA LIÑAN FUENTES** no cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.7, obtiene calificación de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE No. 46: JHOANY TOBON MUÑOZ**

Teniendo en cuenta que el proponente **JHOANY TOBON MUÑOZ** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL.**

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras,** una vez revisado el Formato 5C-Saldo de Contratos en Ejecución del proponente, se evidencia error en la columna *(6) Fecha de Cierre de Presentaciòn de la Oferta* en el contrato allí registrado. Siendo así, la entidad acoge la Nota 7 del mencionado formato el cual establece: *"Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentran errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas*". Por lo tanto, procedimos a efectuar las correcciones pertinentes en la columna (6) con la fecha correcta de cierre del presente proceso 21/08/2020 y la Sumatoria Total de los Saldos de Contratos en Ejecución es de $183.898.926.48.

Siendo así, el proponente **JHOANY TOBON MUÑOZ** cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.11.1 al 3.11.2, obteniendo calificación de **HABIL**.

- **PROPONENTE No. 47: ARMANDO MARTINEZ SPADAFORA**

Teniendo en cuenta que el proponente **ARMANDO MARTINEZ SPADAFORA** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL.**

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras,** una vez revisado el Formato 5C-Saldo de Contratos en Ejecución del proponente, se evidencia error en la columna *(6) Fecha de Cierre de Presentaciòn de la Oferta* en los contratos allí registrados. Siendo así, la entidad acoge la Nota 7 del mencionado formato el cual establece: *"Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentran errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas*", además se acoge la Nota 4 cuando los contratos se encuentran suspendidos. Por lo tanto, procedimos a efectuar las correcciones pertinentes en la columna (6) con la fecha correcta de cierre del presente proceso 21/08/2020 igual en la columna (4) los cuales ambos contratos se encuentran suspendidos y la Sumatoria Total de los Saldos de Contratos en Ejecución es de $24.044.287.23.

Siendo así, el proponente **ARMANDO MARTINEZ SPADAFORA** cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.11.1 al 3.11.2, obteniendo calificación de **HABIL**.

- **PROPONENTE No. 48: CIDTEC SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente **CIDTEC SAS** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.11.2, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 49: PROYECTOS Y TECNOLOGIAS SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente **PROYECTOS Y TECNOLOGIAS SAS** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.11.2, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 50: MARCOS CANABAL FIGUEROA**

Teniendo en cuenta que el proponente **MARCOS CANABAL FIGUEROA** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.11.2, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 51: CONSORCIO VIAS AH&H**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO VIAS AH&H** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.11.2, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 52: CONSORCIO MANTENIMIENTO RUTA 27**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO MANTENIMIENTO RUTA 27** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.11.2, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 53: OSCAR GUZMAN TRIVIÑO**

Teniendo en cuenta que el proponente **OSCAR GUZMAN TRIVIÑO** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL.**

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras,** el proponente allegó el Formato 5C correspondiente a Saldo Contratos en Ejecución (SCE). Una vez revisado y tomando la información suministrada por el consorciado se evidencia que el documento aportado, en la columna (3) *Si el Contrato está o estuvo suspendido colocar Saldo Pendiente por Ejecutar* en el contrato de orden no. 2 no se visualiza ninguna cifra por lo que se encuentra escondida en XXXXXXX. Por consiguiente, el proponente debe allegar nuevamente el mencionado documento visualizándose la cifra correspondiente a la columna (3) en el contrato de orden no. 2, conforme a lo establecido en el numeral 3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE) del Pliego de Condiciones. Asimismo, como lo establece el subnumeral II del mencionado literal E. *"No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación*" por lo tanto los contratos de orden nos. 5 y 6 no deben estar incluidos en el Formato 5C.

Por otro lado, el proponente debe allegar a la plataforma de SECOP II el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigentes del contador ALIX HERNAN REY BAQUERO toda vez que no fue aportado en la propuesta, conforme a lo establecido en el numeral 3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de Organización (CO) subnumeral II del Pliego de Condiciones el cual requiere:

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Teniendo en cuenta que el proponente **OSCAR GUZMAN TRIVIÑO** no cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.11.1 al 3.11.2, obtiene calificación de **NO HABIL**, hasta tanto no allegue los documentos solicitados.

- **PROPONENTE No. 54: GTP ASOCIADOS LTDA**

Teniendo en cuenta que el proponente **GTP ASOCIADOS LTDA** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.11.2, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 55: ICPT CONSTRUCCION SAS**

El proponente **ICPT CONSTRUCCION SAS** allegó el certificado de Registro Único de Proponentes – RUP con fecha de expedición del 30 de julio de 2020 y con fecha de última renovación de la inscripción en el registro de proponentes el 22 de julio de 2020, por lo tanto, la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2019 se encuentra en *Proceso de Adquirir Firmeza*. Siendo así, el Pliego de Condiciones en su numeral 3.10.1 PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL

EN COLOMBIA establece lo siguiente: *"La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte a 31 de diciembre de 2019. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el proceso de contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego".* Por lo tanto, el proponente debe allegar nuevamente el RUP vigente y en firme.

Teniendo en cuenta que el proponente **ICPT CONSTRUCCION SAS** no cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.11.2, obtiene calificación de **NO HABIL,** hasta tanto no allegue el documento solicitado.

- **PROPONENTE No. 56: CONSORCIO M&R CONS - INTEXE**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO M&R CONS - INTEXE** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.11.2, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 57: CALING LTDA**

Teniendo en cuenta que el proponente **CALING LTDA** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL.**

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras,** el proponente debe allegar a la plataforma de SECOP II copia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigentes de las contadoras YULY PAOLA RAMIREZ GIL Y NATALIA DEL PILAR COY CUBIDES toda vez que no fueron aportados en la propuesta, conforme a lo establecido en el numeral 3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de Organización (CO) subnumeral II del Pliego de Condiciones el cual requiere:

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Teniendo en cuenta que el proponente **CALING LTDA** no cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.11.1 al 3.11.2, obtiene calificación de **NO HABIL**, hasta tanto no allegue los documentos solicitados.

- **PROPONENTE No. 58: CONSORCIO VIAS MAGDALENA**

El proponente **CONSORCIO VIAS MAGDALENA** allegó de sus integrantes JUAN PUPO GARCIA Y CONSTRUCTORA ASCENSO SAS el certificado de Registro Único de Proponentes – RUP con fecha de expedición del 10 y 11 de agosto de 2020 y con fecha de última renovación de la inscripción en el registro de proponentes el 10 y 03 de3 agosto de 2020 respectivamente, por lo tanto, la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2019 se encuentra en *Proceso de Adquirir Firmeza*. Siendo así, el Pliego de Condiciones en su numeral 3.10.1 PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA establece lo siguiente: *"La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte a 31 de diciembre de 2019. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el proceso de contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego".* Por lo tanto, el proponente debe allegar nuevamente de sus consorciados el RUP vigente y en firme.

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO VIAS MAGDALENA** no cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.11.2, obtiene calificación de **NO HABIL,** hasta tanto no allegue los documentos solicitados.

- **PROPONENTE No. 59: APOLINAR TORRES BELLO**

Teniendo en cuenta que el proponente **APOLINAR TORRES BELLO** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.11.2, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 60: ZEAR INGENIERIA SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente **ZEAR INGENIERIA SAS** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.11.2, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 61: ARMANDO ALQUICHIRE VELASQUEZ**

Teniendo en cuenta que el proponente **ARMANDO ALQUICHIRE VELASQUEZ** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.11.2, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 62: RCR INGENIERIA SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente **RCR INGENIERIA SAS** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.11.2, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 63: MANTENIMIENTO VIALES SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente **MANTENIMIENTO VIALES SAS** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.11.2, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 64: VIACOL INGENIEROS CONTRATISTAS SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente **VIACOL INGENIEROS CONTRATISTAS SAS** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.11.2, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 65: SOLANO REAL SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente **SOLANO REAL SAS** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.11.2, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 66: INACON SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente **INACON SAS** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL.**

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras,** una vez revisado el Formato 5C-Saldo de Contratos en Ejecución del proponente, se evidencia error en la columna *(6) Fecha de Cierre de Presentaciòn de la Oferta* en los contratos allí registrados. Siendo así, la entidad acoge la Nota 7 del

mencionado formato el cual establece: *"Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentran errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas*", además se acoge la Nota 4 cuando los contratos se encuentran suspendidos. Por lo tanto, procedimos a efectuar las correcciones pertinentes en la columna (6) con la fecha correcta de cierre del presente proceso 21/08/2020, igual en la columna (4) los cuales ambos contratos se encuentran suspendidos al cierre del presente proceso y la Sumatoria Total de los Saldos de Contratos en Ejecución es la misma presentada por el proponente en el formato 5C aportado en la propuesta o sea $105.565.572.93.

Por otro lado, el proponente debe allegar a la plataforma de SECOP II copia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente de la contadora OLGA OLIVEROS SANCHEZ toda vez que no fueron aportados en la propuesta, además del contador CARLOS RINCON BALLEN debe allegar nuevamente el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, el publicado en la oferta tiene fecha de expedición del 13 de mayo de 2020, por lo tanto tiene más de 90 días de expedido teniendo en cuenta que la fecha de cierre del presente proceso fue el 21 de agosto del presente año, conforme al numeral 3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de Organización (CO), subnumeral II del Pliego de Condiciones el cual establece:

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.
Teniendo en cuenta que el proponente **INACON SAS** no cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.11.1 al 3.11.2, obtiene calificación de **NO HABIL,** hasta tanto no allegue los documentos solicitados.

- **PROPONENTE No. 67: CONSORCIO INGASFALTOS**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO INGASFALTOS** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.11.2, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 68: CONSORCIO VIAS MAGDALENA**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO VIAS MAGDALENA** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL.**

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras,** una vez revisado el Formato 5C-Saldo de Contratos en Ejecución de los integrantes ANGEL REYES DIAZ Y JOSE MARQUEZ LOPEZ se evidencia que no fueron suscritos por el contador, conforme a lo establecido en el numeral 3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE) del Pliego de Condiciones

Por otro lado, el proponente no allegó de sus consorciados ANGEL REYES DIAZ Y JOSE MARQUEZ LOPEZ el Formato 5A1 correspondiente a Certificación de Acreditación de la Experiencia, conforme a lo establecido en el numeral 3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal B. Experiencia (E) del Pliego de Condiciones.

Finalmente, el proponente debe allegar nuevamente a la plataforma de SECOP II el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente de la contadora LAURA SOLANO BRITO, el publicado en la oferta tiene fecha de expedición del 19 de mayo de 2020, por lo tanto tiene más de 90 días de expedido teniendo en cuenta que la fecha de cierre del presente proceso fue el 21 de agosto del presente año, conforme al numeral 3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de Organización (CO), subnumeral II del Pliego de Condiciones el cual establece:

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.
Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO VIAS MAGDALENA** no cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.11.1 al 3.11.2, obtiene calificación de **NO HABIL,** hasta tanto no allegue los documentos solicitados.

- **PROPONENTE No. 69: CONSORCIO CASEM**

El proponente **CONSORCIO CASEM** allegó de su integrante MAURICIO SANCHEZ LACOUTURE el certificado de Registro Único de Proponentes – RUP con fecha de expedición del 03 de agosto de 2020 y con fecha de última renovación de la inscripción en el registro de proponentes el 17 de julio de 2020, por lo tanto, la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2019 se encuentra en *Proceso de Adquirir Firmeza*. Siendo así, el Pliego de Condiciones en su numeral 3.10.1 PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA establece lo siguiente: *"La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte a 31 de diciembre de 2019. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el proceso de contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego".* Por lo tanto, el proponente debe allegar nuevamente de su consorciado MAURICIO SANCHEZ LACOUTURE el RUP vigente y en firme.

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras,** una vez revisado el Formato 5C-Saldo de Contratos en Ejecución del integrante CAS INGENIEROS SAS, se evidencia error aritmético en la columna *(7) Días Ejecutados del Contrato* en el contrato de orden no. 1 y por ende también en las columnas (8), (9) y (10). Siendo así, la entidad acoge la Nota 7 del mencionado formato el cual establece: *"Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentran errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas*". Por lo tanto, procedimos a efectuar las correcciones pertinentes en las columnas (7), (8), (9) y (10) en el contrato de orden no. 1 y la Sumatoria Total de los Saldos de Contratos en Ejecución es de $1.006.010.884.12.

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO CASEM** no cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.11.2, obtiene calificación de **NO HABIL,** hasta tanto no allegue el documento solicitado.

- **PROPONENTE No. 70: CONSORCIO SANTA CATALINA**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO SANTA CATALINA** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL.**

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras,** una vez revisados el Formato 5C-Saldo de Contratos en Ejecución de ambos integrantes se evidencia los siguientes errores aritméticos: Del consorciado CUMBRE INGENIERIA SAS en los contratos de orden nos. 8 y 10 en la columna *(9) Saldo Diario del Contrato en Ejecución* y en el contrato de orden no. 2 en la columna *(7) Días Ejecutados del Contrato* y del integrante ESTUDIOS E INGENIERIA SAS en los contratos de orden nos. 2, 3 y 4 en la columna *(9) Saldo Diario del Contrato en Ejecución* y en el contrato de orden no. 15 en la columna *(8) Días Ejecutados del Contrato.* Siendo así, la entidad acoge la Nota 7 del mencionado formato el cual establece: *"Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentran errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas*". Por lo tanto, procedimos a efectuar las correcciones en las columnas y contratos antes mencionados a los integrantes CUMBRE INGENIERIA SAS y ESTUDIOS E INGENIERIA SAS y la Sumatoria Total de los Saldos de Contratos en Ejecución son de $4.557.539.330.88 y $40.459.179.930.02 respectivamente.

Por otro lado, una vez revisada la propuesta se evidencia que el proponente no allegó el Estado de Resultados del Mayor Ingreso Operacional de los Ultimos 5 Años del consorciado CUMBRE INGENIERIA SAS, conforme a lo establecido en el numeral 3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de Organización (CO) subnumerales I y II del Pliego de Condiciones, por lo tanto el integrante debe allegar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultados o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el interesado o su Representante Legal y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO SANTA CATALINA** no cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.11.1 al 3.11.2, obtiene calificación de **NO HABIL,** hasta tanto no allegue los documentos solicitados.

- **PROPONENTE No. 71: CONSORCIO SANTA MARIA**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO SANTA MARIA** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.11.2, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 72: CONSORCIO PLAYER DOS**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO PLAYER DOS** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL.**

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras,** el proponente no allegó de sus integrantes KEVIN VILLWEGAS DE LA HOZ Y PEDRO NAVARRO CASTILLA, el Formato 5C correspondiente a Saldo Contratos en Ejecución (SCE), conforme a lo establecido en el numeral 3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE) del Pliego de Condiciones. El proponente en el archivo correspondiente a SCE de la propuesta se evidencia que allegó nuevamente las certificaciones de Capacidad Técnica de ambos consorciados en lugar del Formato 5C correspondiente a Saldos de Contratos en Ejecución por lo tanto se deben aportar esos documentos.

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO PLAYER DOS** no cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.11.1 al 3.11.2, obtiene calificación de **NO HABIL**, hasta tanto no allegue los documentos solicitados.

- **PROPONENTE No. 73: PROTECO INGENIERIA SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente **PROTECO INGENIERIA SAS** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.11.2, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 74: GAM CONSTRUCCIONES SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente **GAM CONSTRUCCIONES SAS** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.11.2, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 75: WORLDTEK SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente **WORLDTEK SAS** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL.**

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras,** el proponente debe allegar nuevamente a la plataforma de SECOP II el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente de la contadora ANGELA QUINTERO CATAÑO, el publicado en la oferta tiene fecha de expedición del 13 de mayo de 2020, por lo tanto tiene más de 90 días de expedido teniendo en cuenta que la fecha de cierre del presente proceso fue el 21 de agosto del presente año, conforme al numeral 3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de Organización (CO), subnumeral II del Pliego de Condiciones el cual establece:

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.
Teniendo en cuenta que el proponente **WORLDTEK SAS** no cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.11.1 al 3.11.2, obtiene calificación de **NO HABIL,** hasta tanto no allegue el documento solicitado.

- **PROPONENTE No. 76: RAHS INGENIERIA SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente **RAHS INGENIERIA SAS** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.11.2, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 77: JULIAN PEDRAZA JIMENEZ**

Teniendo en cuenta que el proponente **JULIAN PEDRAZA JIMENEZ** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.11.2, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 78: CONSORCIO CAFETEROS**

El proponente **CONSORCIO CAFETEROS** allegó de su integrante INGECAAF SAS el certificado de Registro Único de Proponentes – RUP con fecha de expedición del 14 de agosto de 2020 y con fecha de última renovación de la inscripción en el registro de proponentes el 11 de agosto de 2020, por lo tanto, la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2019 se encuentra en *Proceso de Adquirir Firmeza*. Siendo así, el Pliego de Condiciones en su numeral 3.10.1 PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA establece lo siguiente: *"La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte a 31 de diciembre de 2019. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el proceso de contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego".* Por lo tanto, el proponente debe allegar nuevamente de su consorciado INGECAAF SAS el RUP vigente y en firme.

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO CAFETEROS** no cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.11.2, obtiene calificación de **NO HABIL,** hasta tanto no allegue el documento solicitado.

- **PROPONENTE No. 79: SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA SOCING SAS**

El proponente **SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA SOCING SAS** allegó el certificado de Registro Único de Proponentes – RUP con fecha de expedición del 29 de julio de 2020 y con fecha de última renovación de la inscripción en el registro de proponentes el 28 de julio de 2020, por lo tanto, la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2019 se encuentra en *Proceso de Adquirir Firmeza*. Siendo así, el Pliego de Condiciones en su numeral 3.10.1 PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA establece lo siguiente: *"La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte a 31 de diciembre de 2019. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el proceso de contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego".* Por lo tanto, el proponente debe allegar nuevamente el RUP vigente y en firme.

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras,** el proponente debe allegar el Formato 5A1 correspondiente a la certificación de Contratos Para Acreditación de Experiencia, toda vez que en la propuesta se evidencia que aportó en un formato errado y con información incompleta, conforme a lo establecido en el literal B. Experiencia (E) del numeral 3.11.2. CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) del Pliego de Condiciones. El mencionado documento el cual está publicado en el Secop II debe estar debidamente diligenciado, digitando en la columna A el valor del contrato en SMMLV del RUP, en la columna B el porcentaje de participación y en la columna C el valor del SMMLV vigente $877.083 y como el formato está formulado automáticamente se dará el valor del contrato en la última columna (A*B*C) y el total en pesos al final de esa columna.

Por otro lado, una vez revisada la propuesta se evidencia que el proponente no allegó el Estado de Resultados del Mayor Ingreso Operacional de los Ultimos 5 Años, conforme a lo establecido en el numeral 3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de Organización (CO) subnumerales I y II del Pliego de Condiciones, por lo tanto, el integrante debe allegar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultados o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el interesado o su Representante Legal y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Teniendo en cuenta que el proponente **SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA SOCING SAS** no cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.11.2, obtiene calificación de **NO HABIL,** hasta tanto no allegue los documentos solicitados.

- **PROPONENTE No. 80: CONSORCIO INVIAS MANTENIMIENTO MAGDALENA COL Y COD**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO INVIAS MANTENIMIENTO MAGDALENA COL Y COD** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL.**

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras,** una vez revisado el Formato 5C-Saldo de Contratos en Ejecución del integrante CODENCO, se evidencia error en la columna *(6) Fecha de Cierre de Presentaciòn de la Oferta* en los contratos allí registrados. Siendo así, la entidad acoge la Nota 7 del mencionado formato el cual establece: *"Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentran errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas*". Por lo tanto, procedimos a efectuar las correcciones

pertinentes en la columna (6) con la fecha correcta de cierre del presente proceso 21/08/2020 y la Sumatoria Total de los Saldos de Contratos en Ejecución es de $6.780.369.042.47.

Asimismo, el proponente allegó de su integrante COLOBRAS SAS el Formato 5C correspondiente a Saldo Contratos en Ejecución (SCE). Una vez revisado y tomando la información suministrada por el consorciado se evidencia que el documento aportado presenta error en la columna *(6) Fecha de Cierre de Presentaciòn de la Oferta* en el contrato allí registrado. Siendo así, la entidad acoge la Nota 7 del mencionado formato el cual establece: *"Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentran errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas*". Por lo tanto, procedimos a efectuar las correcciones pertinentes en la columna (6) con la fecha correcta de cierre del presente proceso 21/08/2020 y al efectuar esa corrección, en la columna *(8) Días por Ejecutar del Contrato* en el contrato de orden no. 1, presenta (-12) días negativos. Siendo así la Nota 8 del mencionado formato expresa lo siguiente: "*En todo caso la entidad solicitará subsanar el formato 5C, cuando este en alguno de sus contratos presente saldo negativo o cuando no esté firmado por el representante legal y contador público y/o revisor fiscal".* Por consiguiente, el proponente debe allegar nuevamente de su consorciado COLOBRAS SAS el mencionado documento debidamente diligenciado, precisando que el Formato 5C publicado en el Secop II se encuentra FORMULADO desde la columna 7 a la 10 y NO se deben modificar, alterar o digitar manualmente días o cifras en esas columnas, además el documento no vino suscrito por la contadora DIANA MARCELA DIAZ GOMEZ, conforme a lo establecido en el numeral 3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE).

Finalmente, el proponente debe allegar a la plataforma de SECOP II copia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente de la contadora ZAIDA DURAN toda vez que no fueron aportados en la propuesta, conforme al numeral 3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de Organización (CO), subnumeral II del Pliego de Condiciones el cual establece:

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.
Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO INVIAS MANTENIMIENTO MAGDALENA COL Y COD** no cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.11.1 al 3.11.2, obtiene calificación de **NO HABIL,** hasta tanto no allegue los documentos solicitados.

- **PROPONENTE No. 81: RUBEN GOMEZ BARROSO**

Teniendo en cuenta que el proponente **RUBEN GOMEZ BARROSO** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL.**

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras,** una vez revisado el Formato 5C-Saldo de Contratos en Ejecución y utilizando la información suministrada por el proponente, se evidencia error en la columna *(6) Fecha de Cierre de Presentaciòn de la Oferta* en ambos contratos allí registrados. Siendo así, la entidad acoge la Nota 7 del mencionado formato el cual establece: *"Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentran errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas*". Por lo tanto, procedimos a efectuar las correcciones pertinentes en la columna (6) con la fecha correcta de cierre del presente proceso 21/08/2020 y al efectuar esa corrección, en la columna *(8) Días por Ejecutar del Contrato* en los contratos de orden nos. 1 y 2, presentan (-187) y (-143) días negativos. Siendo así la Nota 8 del mencionado formato expresa lo siguiente: "*En todo caso la entidad solicitará subsanar el formato 5C, cuando este en alguno de sus contratos presente saldo negativo o cuando no esté firmado por el representante legal y contador público y/o revisor fiscal".* Por consiguiente, el proponente debe allegar nuevamente el mencionado documento debidamente diligenciado, precisando que el Formato 5C publicado en el Secop II se encuentra FORMULADO desde la columna 7 a la 10 y NO se deben modificar, alterar o digitar manualmente días o cifras en esas columnas.

Teniendo en cuenta que el proponente **RUBEN GOMEZ BARROSO** no cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.11.1 al 3.11.2, obtiene calificación de **NO HABIL,** hasta tanto no allegue el documento solicitado.

- **PROPONENTE No. 82: PROYECTOS E INGENIERIA DE VIAS SAS - PROINVIAS SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente **PROYECTOS E INGENIERIA DE VIAS SAS - PROINVIAS SAS** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL.**

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras,** una vez revisado el Formato 5C-Saldo de Contratos en Ejecución y utilizando la información suministrada por el proponente, se evidencia error en la columna *(8) Días por Ejecutar del Contrato* en los contratos de orden nos. 1, 2, 3, 4 y 5, presentan (-225), (-221), (-188), (-170) y (-3.740) días negativos respectivamente. Siendo así la Nota 8 del mencionado formato expresa lo siguiente: "*En todo caso la entidad solicitará subsanar el formato 5C, cuando este en alguno de sus contratos presente saldo negativo o cuando no esté firmado por el representante legal y contador público y/o revisor fiscal".* Por lo tanto, el proponente debe allegar nuevamente el mencionado documento debidamente diligenciado, precisando que el Formato 5C publicado en el Secop II se encuentra FORMULADO desde la columna 7 a la 10 y NO se deben modificar, alterar o digitar manualmente días o cifras en esas columnas.

Por otro lado, una vez revisada la propuesta se evidencia que el proponente no allegó el Estado de Resultados del Mayor Ingreso Operacional de los Ultimos 5 Años, conforme a lo establecido en el numeral 3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de Organización (CO) subnumerales I y II del Pliego de Condiciones, por lo tanto, el proponente debe allegar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultados o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el interesado o su Representante Legal y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Teniendo en cuenta que el proponente **PROYECTOS E INGENIERIA DE VIAS SAS - PROINVIAS SAS** no cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.11.1 al 3.11.2, obtiene calificación de **NO HABIL,** hasta tanto no allegue el documento solicitado.

- **PROPONENTE No. 83: CESAR PADRON TORRES**

Teniendo en cuenta que el proponente **CESAR PADRON TORRES** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10.2, obtiene calificación de **HABIL.**

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras,** una vez revisado el Formato 5C-Saldo de Contratos en Ejecución del proponente, se evidencia error en la columna *(6) Fecha de Cierre de Presentaciòn de la Oferta* en el contrato allí registrado. Siendo así, la entidad acoge la Nota 7 del mencionado formato el cual establece: *"Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentran errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas*". Por lo tanto, procedimos a efectuar las correcciones pertinentes en la columna (6) con la fecha correcta de cierre del presente proceso 21/08/2020 y la Sumatoria Total de los Saldos de Contratos en Ejecución es de $61.454.277.00.

Por otro lado, el proponente debe allegar el Formato 5A1 correspondiente a la certificación de Contratos Para Acreditación de Experiencia, toda vez que en la propuesta se evidencia error en la columna C donde digitó el

SMMLV errado, el correcto corresponde al año 2020, $$877.803.00, conforme a lo establecido en el literal B. Experiencia (E) del numeral 3.11.2. CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) del Pliego de Condiciones. El mencionado documento el cual está publicado en el Secop II debe estar debidamente diligenciado, digitando en la columna A el valor del contrato en SMMLV del RUP, en la columna B el porcentaje de participación y en la columna C el valor del SMMLV vigente $877.083 y como el formato está formulado automáticamente se dará el valor del contrato en la última columna (A*B*C) y el total en pesos al final de esa columna.

Finalmente, el proponente debe allegar nuevamente a la plataforma de SECOP II el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente del contador RAMON LOPEZ MONTILLA, el publicado en la oferta tiene fecha de expedición del 24 de abril de 2020, por lo tanto tiene más de 90 días de expedido teniendo en cuenta que la fecha de cierre del presente proceso fue el 21 de agosto del presente año, conforme al numeral 3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de Organización (CO), subnumeral II del Pliego de Condiciones el cual establece:

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.
Teniendo en cuenta que el proponente **CESAR PADRON TORRES** no cumple con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.11.1 al 3.11.2, obtiene calificación de **NO HABIL,** hasta tanto no allegue los documentos solicitados.

- **PROPONENTE No. 84: CONSORCIO RUTA 27 AM**

El proponente **CONSORCIO RUTA 27 AM** debe allegar nuevamente de su integrante AMADO ORTIZ ORTIZ el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP), el publicado en el Secop II tiene más de 30 días calendario de expedido, tiene fecha de expedición 27 de junio de 2020, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones numeral 3.1 GENERALIDADES, Literal D expresa lo siguiente: "Los *Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo*".

Con relación a los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación de Obras,** el consorciado MIGUEL ALVAREZ ARROYO debe allegar el Formato 5A1 correspondiente a la certificación de Contratos Para Acreditación de Experiencia, toda vez que en la propuesta se evidencia que aportó en un formato errado y con información incompleta, conforme a lo establecido en el literal B. Experiencia (E) del numeral 3.11.2. CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) del Pliego de Condiciones. El mencionado documento el cual está publicado en el Secop II debe estar debidamente diligenciado, digitando en la columna A el valor del contrato en SMMLV del RUP, en la columna B el porcentaje de participación y en la columna C el valor del SMMLV vigente $877.083 y como el formato está formulado automáticamente se dará el valor del contrato en la última columna (A*B*C) y el total en pesos al final de esa columna. Asimismo, debe allegar en el Formato 5C correspondiente a Saldos de Contratos en Ejecución (SCE) toda vez que el aportado en la propuesta no corresponde al publicado en el Secop II, conforme a lo exigido en el pliego de condiciones numeral 3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE).

Por otro lado, se evidencia que en la propuesta el proponente no allegó de su integrante AMADO ORTIZ ORTIZ los Formatos 5A1, 5B y 5C correspondientes a certificación de Acreditación de la Experiencia (E), de Capacidad Técnica (CT) y de Saldos de Contratos en Ejecución (SCE), conforme a lo exigido en el pliego de condiciones numeral 3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literales B, C y E del Pliego de Condiciones. Por lo tanto, el proponente debe aportar los mencionados documentos.

Finalmente, el proponente debe allegar a la plataforma de SECOP II el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente del contador ESTEBAN ZOLA GONZALEZ, toda vez que en la propuesta no lo aportó, conforme al numeral 3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de Organización (CO), subnumeral II del Pliego de Condiciones el cual establece:

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.
Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO RUTA 27 AM** no cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.11.2, obtiene calificación de **NO HABIL,** hasta tanto no allegue los documentos solicitados.

2.3 EVALUACIÓN TECNICA

- **PROPONENTE No. 01 MANUEL DURANGO HERNANDEZ**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso. así mismo con un contrato acredita el cumplimiento que: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL**

- **PROPONENTE No. 02 JUAN RAMON LOPEZ TORRES**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso. así mismo con un contrato acredita el cumplimiento que: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL**

- **PROPONENTE No. 03 PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS**

Contratos de Orden No. 1, 2, 3 Y 4
(Suscrito con Secretaria de infraestructura y valorizaciòn MUNICIPIO DE CALI Y ALCALDIA DE CALI

Revisados los documentos allegados en la propuesta, para los contratos de orden 1, 2, 3 Y 4, la entidad encuentra lo siguiente:

El comité evaluador realizo la verificación de la documentación presentada por el proponente para la acreditación de los contratos en mención, y no fue posible evidenciar las actividades de PAVIMENTO **ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO,**
Por lo anteriormente indicado, se solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, con los que se pueda acreditar las actividades para los contratos de orden 1, 2, 3 Y 4.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, los contratos de orden No. 1, 2, 3 Y 4, no son tenidos en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **NO aporta** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales no certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO)** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL.**

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE No. 04 ALCIDES LORENZO CHOLES LOPEZ**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso. así mismo con un contrato acredita el cumplimiento que: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL**

- **PROPONENTE No. 05 JAIRO LUIS SOCARRAS BONILLA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso. así mismo con un contrato acredita el cumplimiento que: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL**

- **PROPONENTE No. 06 COMPAÑÍA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DE LA SABANA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – sigla "CCC DE LA SABANA SAS".**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso. así mismo con un contrato acredita el cumplimiento que: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL**

- **PROPONENTE No.07 CONSORCIO INGENIERIA 11-24**

Contrato de Orden No. 3
(Suscrito con CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA UPB.)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, para el contrato de orden 3, la entidad encuentra lo siguiente:

No fue posible evidenciar dentro de la documentación aportada, el tipo de vía en la cual se realizaron la obras objeto del contrato, para la acreditación del contrato de orden 3, como lo indica el pliego de condiciones en su numeral: **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** el cual establece lo siguiente:
"(…) 3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:
A. Que hayan contenido la ejecución de: ***CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.*** *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.*
(…)". El subrayado y negrilla no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencian el tipo de vía, requerida en el pliego para la acreditación del contrato de orden **No.3.**

Adicionalmente se solicita al proponente aclarar a la entidad, la naturaleza jurídica de la CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA UPB, ya que en los documentos enviados no se logra identificar cual es el régimen jurídico aplicable a dicha Corporación. (CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA UPB), y si es una entidad privada, se solicita allegar los documentos que acrediten la condición de contratos entre privados, según el numeral: *3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA*

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente **allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, con los que se pueda acreditar el contrato de orden 3.**

Adicionalmente,
Contratos de Orden No. 1.
(Suscrito con MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, para el contrato de orden 3, la entidad encuentra lo siguiente:

"(…) 3.5. EXPERIENCIA
Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

B. ***Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP****. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.*

(…)". El subrayado y negrilla no hace parte del pliego

El comité evaluador realizo la verificación de la documentación presentada por el proponente para la acreditación del contrato en mención, evidenciando una vez se revisó el RUP de 2L PROYECTOS SAS, que el consecutivo presentado (117) no corresponde con la información acreditada en la certificación.
Por lo anterior se le solicita al proponente allegar o aclarar el numero consecutivo de la inscripción en el RUP 2L PROYECTOS SAS, del contrato de orden 1 **para poder verificar y acreditar el contrato.**

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:
Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obteniendo un **VTE MENOR** al requerido para el presente proceso,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE No. 08 CONSORCIO VIAS PLATO**

Contrato de Orden No. 1.
(Suscrito con MUNICIPIO DE TOLUVIEJO)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad encuentra lo siguiente:

En la documentación aportada no se evidencia la fecha de inicio ni de terminación para el contrato de orden 1, con lo cual no da cumplimiento al pliego de condiciones numeral **3.5.4. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, el cual indica:

"(…)
Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del pliego de condiciones:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

(…) ". Subrayado y negrilla fuera de texto.

Por lo tanto, se solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones con los cuales se pueda acreditar la fecha de terminación para el contrato de orden 1, de conformidad con lo requerido en el numeral 3.5.4. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:
Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **NO aporta** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales no certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO)** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL.**

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE No. 09 URIBE ARQUITECTOS CONSTRUCTORES UAC SAS**

Contrato de Orden No. 1 Y 2.
(Suscrito con AEROCIVIL)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad encuentra lo siguiente:

No fue posible evidenciar ningún documento, para la acreditación de contratos, como lo indica el pliego de condiciones en su numeral: **3.5. EXPERIENCIA** el cual establece lo siguiente:
"(…) 3.5. EXPERIENCIA
Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.
Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.
3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA
Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:
A. Que hayan contenido la ejecución de: **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE**

CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.5. del Pliego de Condiciones:
A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

(…)". El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que el ofrecimiento de contratos mediante un formulario de experiencia es fundamental para poder participar dentro de la evaluación del proceso, y las certificaciones con las que se pueda acreditar los contratos ofrecidos en el formulario de experiencia. Se le indica que dentro de lo aportado con la propuesta no fue posible identificar ningún tipo de documento en donde se pueda verificar la información requerida en el pliego para la acreditación de contratos**.**

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente **allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, con el que pueda acreditar contratos.**

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:
Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **NO aporta** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales no certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO)** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL.**

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE No. 10 RENAN CARDOZO CARDOZO**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de

75% de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso. así mismo con un contrato acredita el cumplimiento que: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL**

- **PROPONENTE No. 11 CONSORCIO GAMMA CONSTRUCCIONES**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso. así mismo con un contrato acredita el cumplimiento que: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL**

- **PROPONENTE No. 12 CONSORCIO VIAS RURALES GEA**

Contrato de Orden No. 1, 2 Y 3.
(Suscrito con INVIAS Y **Secretaria de Obras Publicas)**

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad encuentra lo siguiente:

No fue posible evidenciar ningún documento, para la acreditación de los contratos, como lo indica el pliego de condiciones en su numeral: **3.5. EXPERIENCIA** el cual establece lo siguiente:
"(…) 3.5. EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.
3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA
Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de: **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.5. del Pliego de Condiciones:
A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:
En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

(…)". El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que las certificaciones con las que se pueda acreditar los contratos ofrecidos en el formulario de experiencia, son fundamentales para poder acreditar la información de los contratos, se le indica que dentro de lo aportado con la propuesta no fue posible identificar ningún tipo de documento en donde se pueda verificar la información requerida en el pliego para la acreditación de los contratos **de orden 1, 2 y 3.**

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente **allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, con el que pueda acreditar los contratos de orden 1, 2 y 3.**

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:
Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **NO aporta** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales no certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO)** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL.**

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE No. 13 CCA CONTRATISTAS CIVILES ASOCIADOS SAS**

Contrato de Orden No. 1.
(Suscrito con ALCALDIA DE CASTILLA LA NUEVA)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad encuentra lo siguiente:

En la documentación aportada no se evidencia la fecha de inicio ni de terminación para el contrato de orden 1, con lo cual no da cumplimiento al pliego de condiciones numeral **3.5.4. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, el cual indica:

"(…)
Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del pliego de condiciones:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

(…) ". Subrayado y negrilla fuera de texto.

Por lo tanto, se solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones con los cuales se pueda acreditar la fecha de terminación para el contrato de orden 1, de conformidad con lo requerido en el numeral 3.5.4. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:
Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **NO aporta** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales no certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO)** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL.**

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE No. 14 CONSORCIO VIAL MANVIPLASA 2020**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso. así mismo con un contrato acredita el cumplimiento que: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL**

- **PROPONENTE No. 15 CONSORCIO VIAS 2020**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 150% de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso. así mismo con un contrato acredita el cumplimiento que: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL**

- **PROPONENTE No. 16 CONSORCIO INTERVIAS 2020**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso. así mismo con un contrato acredita el cumplimiento que: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL**

- **PROPONENTE No. 17 LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJIA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso. así mismo con un contrato acredita el cumplimiento que: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL**

- **PROPONENTE No. 18 WILLIAM ANGEL MENDIETA**

Contrato de Orden No. 1 y 2.
(Suscrito con FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE y ALCALDIA DE POPAYAN.)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad encuentra lo siguiente:

En la documentación aportada no se evidencia la fecha de terminación, del contrato de orden 2, ni el tipo de vía para el contrato de orden 1, con lo cual no dan cumplimiento al pliego de condiciones numeral **3.5.4. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, y **3.5. EXPERIENCIA** el cual indica:

"(…)
Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del pliego de condiciones:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5. EXPERIENCIA
Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. ***3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA*** *Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:*

A. Que hayan contenido la ejecución de: CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO ***DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.*** *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.*

(…) ". Subrayado y negrilla fuera de texto.

Por lo tanto, se solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones con los cuales se pueda acreditar la fecha de terminación y el tipo de vía, para el contrato de orden 1, de conformidad con lo requerido en el numeral 3.5.4. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, y 3.5. EXPERIENCIA, del pliego de condiciones.

Se le aclara al proponente que la fecha de recibo final no es tenida en cuenta como fecha de terminación.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:
Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obteniendo un **VTE MENOR** al requerido para el presente proceso,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE No. 19 CONSORCIO BROTHER**

Contrato de Orden No. 1 y 2.
(Suscrito con INVIAS y GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad encuentra lo siguiente:

Se le aclara al proponente que para la validación de la experiencia, se tendrá en cuenta la experiencia aportada por el integrante WILLIAM RICARDO MOJICA ROMO , puesto que al revisar la propuesta, se evidencia que el proponente presenta por medio del integrante WILLIAM RICARDO MOJICA ROMO y del integrante MOJICA CONSTRUCTORES S.A.S. los contratos de orden 1 y 2 suscritos por el INVIAS y la GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO respectivamente, como si los mismos hubieran sido ejecutados en forma consorcial (los cuales superarían el 100% de participación en un contrato). Por otro lado, revisada la documentación también se observa que la experiencia del integrante MOJICA CONSTRUCTORES S.A.S. es aportada por el socio WILLIAM RICARDO MOJICA ROMO; razón por la cual, la misma será validada para el integrante que efectivamente ejecutó el contrato, ya que un contrato no podrá ser validado mas de una vez en el mismo proceso por el mismo proponente.

Adicionalmente,

Contrato de Orden No. 1 y 2
(Suscrito con EL INVIAS y GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad encuentra lo siguiente:

1. El literal D del numeral 3.1. GENERALIDADES del pliego de condiciones establece:
(…)
3.1. GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.

C. Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

(…) Subrayado fuera de texto

Una vez revisado el RUP del integrante MOJICA CONSTRUCTORES S.A.S.. aportado en la propuesta, se evidencia que fue expedido el 121de julio de 2020, encontrándose que dicha fecha está no está dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre del proceso.

Conforme a lo expuesto se solicita al proponente allegar el RUP del integrante MOJICA CONSTRUCTORES S.A.S.., con la información vigente, en firme y clasificado, de conformidad con lo establecido en el literal D del numeral 3.1. GENERALIDADES del pliego de condiciones.
2. El numeral 3.1 del pliego de condiciones establece:
3.1. GENERALIDADES

(…)
D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo
Por lo tanto y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, la participación del integrante MOJICA CONSTRUCTORES S.A.S., para los contratos de orden 1 y 2, no son tenidos en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso. así mismo con un contrato acredita el cumplimiento que: “Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación TECNICA de HABIL

- **PROPONENTE No. 20 GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 120% de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso. así mismo con un contrato acredita el cumplimiento que: “Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL**

- **PROPONENTE No. 21 FRANCISCO JOSE SANCHEZ OLACIREGUI**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso. así mismo con un contrato acredita el cumplimiento que: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL**

- **PROPONENTE No. 22 PROCONCIVILES S.A.S**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso. así mismo con un contrato acredita el cumplimiento que: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL**

- **PROPONENTE No. 23 JOSÉ LUIS MORA CANDELA**

Contrato de Orden No. 1 y 2.
(Suscrito con Municipio de Neiva y **Municipio de Pitalito.)**

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad encuentra lo siguiente:

En la documentación aportada no se evidencia la fecha de terminación, del contrato de orden 1, ni el tipo de pavimento para el contrato de orden 2, con lo cual no dan cumplimiento al pliego de condiciones numeral **3.5.4. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, y **3.5. EXPERIENCIA** el cual indica:

"(…)
Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del pliego de condiciones:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5. EXPERIENCIA
Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. ***3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA*** *Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:*

A. Que hayan contenido la ejecución de: *CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN* ***EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE*** *CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS****.*** *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.*

(…) ". Subrayado y negrilla fuera de texto.

Por lo tanto, se solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones con los cuales se pueda acreditar la fecha de terminación y el tipo de pavimento, para los contratos de orden 1 y 2, de conformidad con lo requerido en el numeral 3.5.4. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, y 3.5. EXPERIENCIA, del pliego de condiciones.

Se le aclara al proponente que la fecha de recibo final no es tenida en cuenta como fecha de terminación.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:
Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **NO aporta** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales no certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO)** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL.**

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE No. 24 CONSORCIO GREINCOL**

Contrato de Orden No. 1, 2 y 3.
(Suscrito con IDEA -(CONVENIO INVIAS, INVIAS y **GOBERNACIÓN DE ARAUCA.)**

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad encuentra lo siguiente:

En la documentación aportada no se evidencia el tipo de via para el contrato de orden 1, ni el tipo de pavimento para los contratos de orden 2 y 3, con lo cual no dan cumplimiento al pliego de condiciones numeral **3.5.4. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, y **3.5. EXPERIENCIA** el cual indica:

"(…)

3.5. EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. ***3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA*** *Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:*

A. Que hayan contenido la ejecución de: ***CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.*** *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.*

(…) ". Subrayado y negrilla fuera de texto.

Se le informa al proponente que para el contrato de orden 2, no se evidencia que dentro de sus actividades se hayan ejecutado pavimentos asfalticos o hidráulico, Por lo tanto, se solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones con los cuales se pueda acreditar el tipo de vía y el tipo de pavimento, para los contratos de orden 1, 2 y 3, si es el caso, de conformidad con lo requerido en el numeral 3.5.4. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, y 3.5. EXPERIENCIA, del pliego de condiciones.

Se le aclara al proponente que la fecha de recibo final no es tenida en cuenta como fecha de terminación.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:
Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **NO aporta** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales no certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO)** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL.**

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE No. 25 VIAS Y CANALES SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso. así mismo con un contrato acredita el cumplimiento que: “Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL**

- **PROPONENTE No. 26 CONSORCIO VIAS COLOMBIA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso. así mismo con un contrato acredita el cumplimiento que: “Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL**

- **PROPONENTE No. 27 FREDY ISAAC MEJIA JIMENEZ**

Contrato de Orden No. 1, 2 Y 3
(Suscrito con EL INVIAS)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad encuentra lo siguiente:

1. El literal D del numeral 3.1. GENERALIDADES del pliego de condiciones establece:

(…)
3.1. GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.

C. Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

(…) Subrayado fuera de texto

Una vez revisado el RUP FREDY ISAAC MEJIA JIMENEZ. aportado en la propuesta, se evidencia que fue expedido el 13 de julio de 2020, encontrándose que dicha fecha está no está dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre del proceso.
Conforme a lo expuesto se solicita al proponente allegar el RUP FREDY ISAAC MEJIA JIMENEZ., con la información vigente, en firme y clasificado, de conformidad con lo establecido en el literal D del numeral 3.1. GENERALIDADES del pliego de condiciones.

2. El numeral 3.1 del pliego de condiciones establece:

3.1. GENERALIDADES

(…)

E. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo

Por lo tanto y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, los contratos de orden No.1, 2 y 3, no son tenidos en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.
En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:
Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente NO aporta contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales no certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación TECNICA de NO HABIL.

- **PROPONENTE No. 28 INCODIM SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso. así mismo con un contrato acredita el cumplimiento que: “Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL**

- **PROPONENTE No. 29 CONSORCIO BETA**

Contrato de Orden No. 1, 2 Y 3
(Suscrito con EL INVIAS)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad encuentra lo siguiente:

1. El literal D del numeral 3.1. GENERALIDADES del pliego de condiciones establece:

(…)
3.1. GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.

C. Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

(…) Subrayado fuera de texto

Una vez revisado el RUP CONCIVILES OQ S.A.S. aportado en la propuesta, se evidencia que fue expedido el 16 de julio de 2020, encontrándose que dicha fecha está no está dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre del proceso.
Conforme a lo expuesto se solicita al proponente allegar el RUP CONCIVILES OQ S.A.S., con la información vigente, en firme y clasificado, de conformidad con lo establecido en el literal D del numeral 3.1. GENERALIDADES del pliego de condiciones.

3. El numeral 3.1 del pliego de condiciones establece:

3.1. GENERALIDADES

(…)

F. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo

Por lo tanto y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, el contrato de orden No.1, no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.
En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:
Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente NO aporta contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales no certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación TECNICA de NO HABIL.

- **PROPONENTE No. 30 Consorcio Vial 011 HS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 120% de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso. así mismo con un contrato acredita el cumplimiento que: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL**

- **PROPONENTE No. 31 CESAR A. VELASQUEZ TORO**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 120% de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso. así mismo con un contrato acredita el cumplimiento que: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL**

- **PROPONENTE No. 32 OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSULTORIA S.A.S.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso. así mismo con un contrato acredita el cumplimiento que: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL**

- **PROPONENTE No. 33 CONTRATISTAS DE PROYECTOS DE INGENIERIA ASOCIADOS S.A.S**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso. así mismo con un contrato acredita el cumplimiento que: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL**

- **PROPONENTE No. 34 CAMINOS S.A.S**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso. así mismo con un contrato acredita el cumplimiento que: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL**

- **PROPONENTE No. 35 S&S INGENIERIA CIVIL SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso. así mismo con un contrato acredita el cumplimiento que: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL**

- **PROPONENTE No. 36 CONSORCIO SAN ANTONIO**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso. así mismo con un contrato acredita el cumplimiento que: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL**

- **PROPONENTE No. 37 CONSORCIO VIAL INSEGO**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso. así mismo con un contrato acredita el cumplimiento que: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL**

- **PROPONENTE No. 38 GRUPO QUIMBAYA S.A.S**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso. así mismo con un contrato acredita el cumplimiento que: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL**

- **PROPONENTE No. 39 MET-CONCIVIL SAS**

Contrato de Orden No. 2.
(Suscrito con MUNICIPIO CAUCASIA)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad encuentra lo siguiente:

No fue posible evidenciar ningún documento valido, para la acreditación del contrato de orden 2, como lo indica el pliego de condiciones en su numeral: **3.5. EXPERIENCIA** el cual establece lo siguiente:
"(…) 3.5. EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.
3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA
Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:
A. Que hayan contenido la ejecución de: **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.5. del Pliego de Condiciones:
A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

(…)". El subrayado no hace parte del pliego

Se le indica al proponente que dentro de lo aportado con la propuesta no fue posible identificar ningún tipo de documento válido en donde se pueda verificar la información requerida en el pliego para la acreditación del contrato de orden 2**.**

El proponente aporto el contrato de obra y otro documento que no se puede identifica que tipo de documento es, con los cuales no es posible acreditar la información del contrato.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente **allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, con el que pueda acreditar el contrato de orden 2.**

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:
Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obteniendo un **VTE MENOR** al requerido para el presente proceso,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE No. 40 GPR COSNTRUCTORA, INGENIERIA & ARQUITECTURA S.A.S.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso. así mismo con un contrato acredita el cumplimiento que: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL**

- **PROPONENTE No. 41 CONSTRUCSION S.A.S**

Contrato de orden 1:
(Suscrito con VALORCON S.A.)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (certificación), la entidad encuentra lo siguiente:

El literal A del numeral 3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones, establece:

"(…)

3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.
(…) "(Subrayado fuera de texto).

El proponente presento una certificación con la cual no es posible evidenciar la totalidad de documentos que certifiquen un contrato entre particulares para acreditar este tipo de contratos, como lo indica el pliego de condiciones, antes mencionado.

Por lo tanto, se solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones con los cuales se pueda acreditar la experiencia de contratos entre particulares, de conformidad con lo requerido en el numeral 3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones.

Por lo anterior la calificación queda:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso. así mismo con un contrato acredita el cumplimiento que: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL**

- **PROPONENTE No. 42 CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 75% de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso. así mismo con un contrato acredita el cumplimiento que: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL**

- **PROPONENTE No. 43 CONSORCIO IPC-MAGDALENA.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden No.1 y 2 acredita el cumplimiento que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 44 R INGENIERÍA ARQUITECTURA COLOMBIANA S.A.S.**

Contrato de orden No. 2 y 4: (2243-2007, 1573-2019)
(Suscritos con INVIAS)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad informa que no es posible evidenciar el **TIPO DE PAVIMENTO** de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, el cual establece lo siguiente:

"(…)

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VÍAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.
(…)". Subrayado fuera de texto

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia el tipo de pavimento instalado en la ejecución de los contratos de orden No. 2 y 4, así mismo, revisados los archivos que reposan en la entidad no se evidencia que en los contratos mencionados se hubiera utilizado algún tipo de pavimento requerido en el presente proceso, por tal razón se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE PAVIMENTO** utilizado en los contratos**.**

Contrato de orden No. 5 y 6: (1325-2019, 732-2019)
(Suscritos con INVIAS)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad informa que no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA INTERVENIDA, NI EL TIPO DE PAVIMENTO** de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, el cual establece lo siguiente:

"(…)

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VÍAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.
(…)". Subrayado fuera de texto

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
(…)". Subrayado fuera de texto

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia el tipo de vía intervenida ni el tipo de pavimento instalado en la ejecución de los contratos de orden No. 5 y 6, así mismo, revisados los archivos que reposan en la entidad no se evidencia que en el contrato mencionado se hubiera utilizado algún tipo de pavimento requerido en el presente proceso ni se interviniera algún tipo de vía solicitado, por tal razón se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE VIA INTERVENIDA Y TIPO DE PAVIMENTO UTILIZADO.**

Por lo anteriormente expuesto, los contratos relacionados de Orden No. 2, 4, 5 y 6 **NO SON TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN** toda vez que **NO CUMPLEN** con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones**.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden No.1, acredita el cumplimiento que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 45 LIZA MARIETH LIÑAN FUENTES.**

Contrato de orden No. 1: (016-01 DE 2013)
(Suscrito con UNION TEMPORAL URBANISTICA 2013)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad informa que de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.6. PARA SUBCONTRATOS, el cual establece lo siguiente:

> "*(…)*
> *Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:*
> *A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del Contratista, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.*
> *B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:*
> *I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.*
> *II. Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.*
> *(…)"*

En los documentos aportados, no se evidencia los soportes requeridos para acreditar experiencia de conformidad

con el numeral antes mencionado, por tal razón se le solicita al proponente allegar los documentos establecidos en el numeral 3.5.6 PARA SUBCONTRATOS establecidos como válidos en el pliego de condiciones para acreditar experiencia en el contrato de orden N° 1.

Adicionalmente, revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad informa que no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, y el numeral 3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, los cuales establecen lo siguiente:

"(…)

A. *Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VÍAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.*

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

D. *Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.*
(…)". Subrayado fuera de texto

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia el tipo de vía intervenida para el contrato de orden No. 1, por tal razón se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie lo mencionado**.**

Contrato de orden No. 4: (LP 006-2018)
(Suscrito con MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ)

El numeral **3.5 EXPERIENCIA** del pliego de condiciones, establece:

"(…)
Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuan do se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.
(…)" (Subrayado fuera de texto)

El proponente en el formulario de experiencia realiza el ofrecimiento del contrato de orden No. 4, aportado por el integrante LIZA MARIETH LIÑAN FUENTES con consecutivo RUP No. 20, sin embargo, el nombre de la entidad contratante no coincide con la certificación de experiencia aportada teniendo en cuenta que en el RUP la entidad contratante corresponde a MUNICIPIO DE HATO NUEVO LA GUAJIRA, por consiguiente, no es posible verificar la información consignada en el RUP, con los documentos soportes de experiencia aportadas, por tal razón el contrato en mención NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN. Se solicita al proponente aclarar el consecutivo en el RUP que corresponde al contrato de orden No. 4, aportado por el integrante LIZA MARIETH LIÑAN FUENTES donde coincida toda la información relacionada.

Por lo anteriormente expuesto, los contratos relacionados de Orden No. 1 y 4 **NO SON TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN** toda vez que **NO CUMPLEN** con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones**.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos

válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso**;** así mismo con el contrato de orden No. 2 y 3, acredita el cumplimiento que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 46 JHOANY ALEXANDER TOBON MUNOZ.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso**;** así mismo con el contrato de orden No.1 acredita el cumplimiento que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 47 ARMANDO MARTINEZ SPADAFORA.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso**;** así mismo con el contrato de orden No.1 y 2 acredita el cumplimiento que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 48 CONSTRUCCIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO S.A.S.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso**;** así mismo con el contrato de orden No.1 y 2 acredita el cumplimiento que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 49 PROYECTOS Y TECNOLOGIAS S.A.S.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso**;** así mismo con el contrato de orden No.1 y 2 acredita el cumplimiento que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia*

general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 50 MARCOS JOSÉ CANABAL FIGUEROA.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso**;** así mismo con el contrato de orden No.1 y 2 acredita el cumplimiento que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 51 CONSORCIO VIAS AH&H.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso**;** así mismo con el contrato de orden No. 2 acredita el cumplimiento que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 52 CONSORCIO MANTENIMIENTO RUTA 27.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso**;** así mismo con el contrato de orden No. 1 acredita el cumplimiento que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 53 OSCAR ALBERTO GUZMAN TRIVIÑO.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso**;** así mismo con el contrato de orden No.1 y 2 acredita el cumplimiento que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 54 GTP ASOCIADOS LTDA.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso**;** así mismo con el contrato de orden No.1 y 2 acredita el cumplimiento que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 55 ICPT CONSTRUCCIÓN S.A.S.**

Evaluación:

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad evidencia que el proponente no allego el Formato No. 3, relacionando el o los contratos para validar; ni allego documentos soporte de experiencia, en consecuencia, no es posible realizar la evaluación técnica, tal como lo establece el pliego de condiciones de conformidad con el numeral 3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar el Formato No. 3 diligenciado y soportes de experiencia tal cual lo establece el pliego de condiciones.

Por lo anteriormente expuesto, **NO** es posible realizar evaluación técnica al proponente y en consecuencia su calificación técnica es de **NO HABIL**.

- **PROPONENTE No. 56 CONSORCIO M&R CONS – INTEXE.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso**;** así mismo con el contrato de orden No. 1 acredita el cumplimiento que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 57 CALING LTDA.**

Contrato de orden No. 2: (581 DE 2014)
(Suscrito con MUNICIPIO DE TUNJA)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad informa que no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, y el numeral 3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, los cuales establecen lo siguiente:

"(…)

A. *Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VÍAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la*

experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
(…)". Subrayado fuera de texto

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia el tipo de vía intervenida para el contrato de orden No. 2, por tal razón se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie lo mencionado**.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso**;** así mismo con el contrato de orden No.1 acredita el cumplimiento que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 58 CONSORCIO VIAS MAGDALENA 58.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso**;** así mismo con el contrato de orden No.1 acredita el cumplimiento que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 59 APOLINAR TORRES BELLO.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso**;** así mismo con el contrato de orden No.1 y 2 acredita el cumplimiento que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 60 ZEAR INGENIERIA S.A.S.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**,

y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso**;** así mismo con el contrato de orden No.1 acredita el cumplimiento que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 61 ARMANDO ALQUICHIRE VELASQUEZ.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso**;** así mismo con el contrato de orden No.1 y 2 acredita el cumplimiento que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 62 RCR INGENIERIA S.A.S.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso**;** así mismo con el contrato de orden No.1 acredita el cumplimiento que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 63 MANTENIMIENTOS VIALES S.A.S.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso**;** así mismo con el contrato de orden No.1 y 2 acredita el cumplimiento que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 64 VIACOL INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso**;** así mismo con el contrato de orden No.1 y 2 acredita el cumplimiento que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 65 SOLANO REAL S.A.S.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso**;** así mismo con el contrato de orden No. 2 acredita el cumplimiento que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 66 INACON S.A.S.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso**;** así mismo con el contrato de orden No.1 acredita el cumplimiento que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 67 CONSORCIO INGASFALTOS.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso**;** así mismo con el contrato de orden No.1 y 2 acredita el cumplimiento que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 68 CONSORCIO VIAS MAGDALENA 68.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso**;** así mismo con el contrato de orden No.1 acredita el cumplimiento que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 69 CONSORCIO CASEM.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso**;** así mismo con el contrato de orden No. 1 acredita el cumplimiento que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 70 CONSORCIO SANTA CATALINA.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso**;** así mismo con el contrato de orden No.1 y 2 acredita el cumplimiento que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 71 CONSORCIO SANTA MARIA.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso**;** así mismo con el contrato de orden No.1 y 2 acredita el cumplimiento que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 72 CONSORCIO PLAYER DOS.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso**;** así mismo con el contrato de orden No.1 acredita el cumplimiento que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 73 PROTECO INGENIERIA S.A.S.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso**;** así mismo con el contrato de orden No.1 y 2 acredita el cumplimiento que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia*

general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 74 GAM CONSTRUCCIONES S.A.S.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso**;** así mismo con el contrato de orden No.1 acredita el cumplimiento que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 75 WORLDTEK S.A.S.**

Contrato de orden No. 3: (N/A)
(Suscrito con OPERADORA PORTUARIA AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA OPAM S.A.S.)

El numeral 3.5.5 DOCUMENTOS VALIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA REQUERIDA, establece en uno de sus apartes:

> *"(…)*
> *Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:*
> *A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.*
> *B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.*
> *"(…)*

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencian los documentos solicitados para acreditar experiencia entre particulares para el contrato de orden No. 3, por tal razón se le solicita al proponente allegar los documentos establecidos en el numeral antes mencionado, así como los documentos validos establecidos en el pliego de condiciones**.**

Adicionalmente, revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad informa que no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, y el numeral 3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, los cuales establecen lo siguiente:

> *"(…)*
> *A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VÍAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.*

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
(…)". Subrayado fuera de texto

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia el tipo de vía intervenida para el contrato de orden No. 3, teniendo en cuenta que la certificación aportada indica intervención en una vía interna del aeropuerto, lo cual no se enmarca dentro del requerimiento establecido en el pliego de condiciones, por tal razón se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el tipo de vía intervenida**.**

- **PROPONENTE No. 76 RAHS INGENIERIA S.A.S.**

Evaluación:

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad evidencia que el proponente no allego el Formato No. 3, relacionando el o los contratos para validar; ni allego documentos soporte de experiencia, en consecuencia, no es posible realizar la evaluación técnica, tal como lo establece el pliego de condiciones de conformidad con el numeral 3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar el Formato No. 3 diligenciado y soportes de experiencia tal cual lo establece el pliego de condiciones.

Por lo anteriormente expuesto, **NO** es posible realizar evaluación técnica al proponente y en consecuencia su calificación técnica es de **NO HABIL**.

- **PROPONENTE No. 77 JULIAN ARLY PEDRAZA JIMENEZ.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso**;** sin embargo, con **ningún** contrato aportado acredita el cumplimiento que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 78 CONSORCIO CAFETEROS.**

Contratos de orden No. 1 y 2: (130614056, 113 DE 2015)
(Suscritos con INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES, PROVIQUINDIO)

La entidad informa que de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, el cual establece lo siguiente:

"(…)
F. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
(…)" Subrayado fuera de texto.

El proponente indica en el Formato 3 que los contratos de orden No. 1 y 2, los acredita el integrante INGECAAF S.A.S., y una vez revisados los documentos aportados en la propuesta, RUP y CERTIFICADO DE EXISTENCIA de dicho integrante, se evidencia que es una empresa constituida hace menos de 3 años, sin embargo el proponente allega carta de accionista la cual solo se encuentra suscrita por el Contador Público, faltando la firma del Representante Legal tal como lo establece el numeral antes citado, razón por la cual se le solicita al proponente allegar documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.

En consecuencia, y hasta tanto el proponente no allegue el documento solicitado, su calificación técnica es la siguiente:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **NO** aportó contratos válidos para la acreditación de experiencia**;** por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 79 SOCING S.A.S.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso**;** así mismo con el contrato de orden No.1, 2 y 3 acredita el cumplimiento que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 80 CONSORCIO INVIAS MANTENIMIENTO MAGDALENA COL Y COD.**

Contrato de orden No. 2: (106-2015)
(Suscrito con MUNICIPIO DE PARAMO SANTANDER)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad informa que no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA INTERVENIDA, NI EL TIPO DE PAVIMENTO** utilizado de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, el cual establece lo siguiente:

"(…)

A. *Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VÍAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.*
(…)". Subrayado fuera de texto

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia el tipo de vía intervenida ni el tipo de pavimento instalado en la ejecución del contrato de orden No. 2, por tal razón se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE VIA INTERVENIDA Y EL TIPO DE PAVIMENTO UTILIZADO.**

Por lo anteriormente expuesto, el contrato relacionado de Orden No. 2, **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN** toda vez que **NO CUMPLE** con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**

del pliego de condiciones**.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso**;** así mismo con el contrato de orden No.1 acredita el cumplimiento que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 81 RUBEN DARIO GOMEZ BARROSO.**

Contratos de Orden No. 1: (LP-001-2017)
(Suscrito con ALCALDÍA MUNICIPAL DE CLEMENCIA)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, certificaciones, la entidad encuentra lo siguiente:

En la documentación aportada no se evidencia la fecha de inicio del contrato, con lo cual no da cumplimiento al pliego de condiciones numeral **3.5.4. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, el cual indica:

"(…)
Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del pliego de condiciones:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
E. ***La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.***
F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.
(…) ". Subrayado fuera de texto.

Se aclara al proponente que en el acta de recibo final de obra aportada NO ES POSIBLE evidenciar fecha de inicio del contrato de orden N° 1, conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie la FECHA DE INICIO, para el contrato de orden N° 1.

Contratos de Orden No. 2: (COBC No 48 DE 2015)
(Suscrito con MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA BOLÍVAR)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad informa que no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, y el numeral 3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, los cuales establecen lo siguiente:

"(…)
A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VÍAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la

experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
(…)". Subrayado fuera de texto

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia el tipo de vía intervenida para el contrato de orden No. 2, por tal razón se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie lo mencionado**.**

Por lo anteriormente expuesto, los contratos relacionados de Orden No. 1 y 2, **NO SON TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN** toda vez que **NO CUMPLEN** con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones**.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **NO** aportó contratos válidos para la acreditación de experiencia**;** por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 82 PROYECTOS E INGENIERIA DE VIAS S.A.S. - PROINVIAS S.A.S.**

Contratos de Orden No. 1: (361 DE 2018)
(Suscrito con MUNICIPIO DE CIMITARRA)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad informa que no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, y el numeral 3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, los cuales establecen lo siguiente:

"(…)
A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VÍAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
(…)". Subrayado fuera de texto

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia el tipo de vía intervenida para el contrato de orden No. 1, por tal razón se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie lo mencionado**.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **NO** aportó contratos válidos para la acreditación de experiencia**;** por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 83 CESAR ANTONIO PADRON TORRES.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden No.1 y 2 acredita el cumplimiento que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 84 CONSORCIO RUTA 27 AM.**

Contrato de orden No. 1: (LC-12-2010/2011)
(Suscrito con MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS)

El numeral 3.1. GENERALIDADES del pliego de condiciones establece:

> *"(…)*
> *D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.*
> *(…)" Subrayado fuera de texto.*

Una vez revisado el RUP del integrante AMADO MIGUEL ORTIZ ORTIZ, aportado en la propuesta, se evidencia que su fecha de expedición no está dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso.

Conforme a lo expuesto se solicita al proponente allegar el RUP del integrante AMADO MIGUEL ORTIZ ORTIZ, con la información vigente, en firme y clasificado, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.10.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA del pliego de condiciones.

Por lo tanto, mientras el proponente no allegue el o los documentos solicitados, el contrato de orden No.1, **NO ES TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA**.

En consecuencia, su calificación técnica es de **NO HÁBIL.**

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

No.	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	EXPERIENCIA REQUERIDA	CALIFICACION FINAL	FACTOR DE CALIDAD	INSDUSTRIA NACIONAL
1	MANUEL DURANGO HERNANDEZ	HABIL	HABIL	HABIL	**NO HABIL**	HABIL	**NO HABIL**	20	10
2	JUAN RAMON LOPEZ TORRES	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	20	10
3	PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES AR. SAS	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	HABIL	**NO HABIL**	**NO HABIL**	20	10
4	ALCIDES LORENZO CHOLES LOPEZ	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	**NO HABIL**	HABIL	**NO HABIL**	20	10
5	JAIRO LUIS SOCARRAS BONILLA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	20	10
6	COMPAÑÍA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DE LA SABANA - CCC DE LA SABANA SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	20	10
7	CONSORCIO INGENIERIA 11-24	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	**NO HABIL**	**NO HABIL**	**NO HABIL**	20	10

No.	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	EXPERIENCIA REQUERIDA	CALIFICACION FINAL	FACTOR DE CALIDAD	INSDUSTRIA NACIONAL
8	CONSORCIO VIAS PLATO	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	HABIL	**NO HABIL**	**NO HABIL**	20	10
9	URIBE ARQUITECTOS CONSTRUCTORES UAC SAS	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	HABIL	**NO HABIL**	**NO HABIL**	20	10
10	RENAN CARDOZO CARDOZO	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	20	10
11	CONSORCIO GAMMA CONSTRUCCIONES	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	**NO HABIL**	20	10
12	CONSORCIO VIAS MAGDALENA	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	**NO HABIL**	**NO HABIL**	**NO HABIL**	0	10
13	CCA CONTRATISTAS CIVILES ASOCIADOS SAS	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	HABIL	**NO HABIL**	**NO HABIL**	20	10
14	CONSORCIO VIAL MANVIPLASA 2020	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	**NO HABIL**	HABIL	**NO HABIL**	20	10
15	CONSORCIO VIAS 2020	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	20	10
16	CONSORCIO INTERVIAS 2020	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	20	10
17	LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJIA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	20	10
18	WILLIAM ANGEL MENDIETA	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	HABIL	**NO HABIL**	**NO HABIL**	20	10
19	CONSORCIO BROTHER	**NO HABIL**	**NO HABIL**	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	**NO HABIL**	20	0
20	GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	**NO HABIL**	20	10
21	FRANCISCO JOSE SANCHEZ OLACIREGUI	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	20	10
22	PROCONCIVILES SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	20	10
23	JOSÉ LUIS MORA CANDELA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	**NO HABIL**	**NO HABIL**	20	10
24	CONSORCIO GREINCOL	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	**NO HABIL**	**NO HABIL**	**NO HABIL**	20	10
25	VIAS Y CANALES SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	20	10
26	CONSORCIO VIAS COLOMBIA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	20	10
27	FREDY ISAAC MEJÌA JIMENEZ	**NO HABIL**	**NO HABIL**	**NO HABIL**	**NO HABIL**	**NO HABIL**	**NO HABIL**	20	10
28	INCODIM SAS	HABIL	HABIL	HABIL	**NO HABIL**	HABIL	**NO HABIL**	20	10
29	CONSORCIO BETA	**RECHAZADO**	**NO HABIL**	**NO HABIL**	HABIL	**NO HABIL**	**RECHAZADO**	20	10
30	CONSORCIO VIAL 011 HS	HABIL	**NO HABIL**	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	**NO HABIL**	20	10
31	CÉSAR AUGUSTO VELÁSQUEZ TORO	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	20	10
32	OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSULTORIA SAS - OBINARCO S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	**NO HABIL**	HABIL	**NO HABIL**	20	10
33	CONTRATISTAS DE PROYECTOS DE INGENIERIA ASOCIADOS S.A.S - CPIA SAS-	HABIL	HABIL	HABIL	**NO HABIL**	HABIL	**NO HABIL**	20	10
34	CAMINOS S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	20	10
35	S&S INGENIERIA CIVIL SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	20	10
36	CONSORCIO SAN ANTONIO	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	20	10
37	CONSORCIO VIAL INSEGO	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	**NO HABIL**	20	10
38	GRUPO QUIMBAYA S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	20	10
39	CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALMECANICA S.A.S. - MET-CONCIVIL SAS	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	**NO HABIL**	**NO HABIL**	**NO HABIL**	20	10
40	GPR COSNTRUCTORA, INGENIERIA & ARQUITECTURA S.A.S. - CGPR SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	20	10
41	CONSTRUCSION S.A.S.	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	**NO HABIL**	20	10

No.	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	EXPERIENCIA REQUERIDA	CALIFICACION FINAL	FACTOR DE CALIDAD	INSDUSTRIA NACIONAL
42	CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	20	10
43	CONSORCIO IPC-MAGDALENA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	20	10
44	R INGENIERÍA ARQUITECTURA COLOMBIANA SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	20	10
45	LIZA MARIETH LIÑAN FUENTES	**NO HABIL**	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	HABIL	**NO HABIL**	20	10
46	JHOANY ALEXANDER TOBON MUÑOZ	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	20	10
47	ARMANDO MARTINEZ SPADAFORA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	20	10
48	CONSTRUCCIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	20	10
49	PROYECTOS Y TECNOLOGIAS SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	20	10
50	MARCOS JOSÉ CANABAL FIGUEROA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	20	10
51	CONSORCIO VIAS AH&H.	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	**NO HABIL**	20	10
52	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUTA 27	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	20	10
53	OSCAR ALBERTO GUZMAN TRIVIÑO	HABIL	HABIL	HABIL	**NO HABIL**	HABIL	**NO HABIL**	20	10
54	GTP ASOCIADOS LTDA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	20	10
55	ICPT CONSTRUCCIÓN SAS	HABIL	**NO HABIL**	**NO HABIL**	**NO HABIL**	**NO HABIL**	**NO HABIL**	20	10
56	CONSORCIO M&R CONS - INTEXE	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	20	10
57	CALING LTDA	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	**NO HABIL**	HABIL	**NO HABIL**	20	10
58	CONSORCIO VIAS MAGDALENA	HABIL	**NO HABIL**	**NO HABIL**	**NO HABIL**	HABIL	**NO HABIL**	20	10
59	APOLINAR TORRES BELLO	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	**NO HABIL**	20	10
60	ZEAR INGENIERIA SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	20	10
61	ARMANDO ALQUICHIRE VELASQUEZ	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	**NO HABIL**	0	10
62	RCR INGENIERIA SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	20	10
63	MANTENIMIENTOS VIALES SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	20	10
64	VIACOL INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	20	10
65	SOLANO REAL SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	20	10
66	INACON SAS	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	**NO HABIL**	HABIL	**NO HABIL**	20	10
67	CONSORCIO INGASFALTOS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	20	10
68	CONSORCIO VIAS MAGDALENA	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	**NO HABIL**	HABIL	**NO HABIL**	20	10
69	CONSORCIO CASEM	HABIL	**NO HABIL**	**NO HABIL**	**NO HABIL**	HABIL	**NO HABIL**	20	10
70	CONSORCIO SANTA CATALINA	HABIL	HABIL	HABIL	**NO HABIL**	HABIL	**NO HABIL**	20	10
71	CONSORCIO SANTA MARIA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	20	10
72	CONSORCIO PLAYER DOS	HABIL	HABIL	HABIL	**NO HABIL**	HABIL	**NO HABIL**	20	10
73	PROTECO INGENIERIA SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	20	10
74	GAM CONSTRUCCIONES SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	20	10
75	WORLDTEK SAS	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	**NO HABIL**	HABIL	**NO HABIL**	20	0
76	RAHS INGENIERIA SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	**NO HABIL**	**NO HABIL**	20	10
77	JULIAN ARLY PEDRAZA JIMENEZ	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	HABIL	**NO HABIL**	**NO HABIL**	20	10
78	CONSORCIO CAFETEROS	HABIL	**NO HABIL**	**NO HABIL**	**NO HABIL**	**NO HABIL**	**NO HABIL**	20	10

No.	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	EXPERIENCIA REQUERIDA	CALIFICACION FINAL	FACTOR DE CALIDAD	INSDUSTRIA NACIONAL
79	SOCING SAS	**NO HABIL**	**NO HABIL**	**NO HABIL**	**NO HABIL**	HABIL	**NO HABIL**	20	10
80	CONSORCIO INVIAS MANTENIMIENTO MAGDALENA COL Y COD	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	**NO HABIL**	HABIL	**NO HABIL**	20	10
81	RUBEN DARÍO GÓMEZ BARROSO	HABIL	HABIL	HABIL	**NO HABIL**	**NO HABIL**	**NO HABIL**	20	10
82	PROYECTOS E INGENIERIA DE VIAS SAS - PROINVIAS SAS	HABIL	HABIL	HABIL	**NO HABIL**	**NO HABIL**	**NO HABIL**	20	10
83	CESAR ANTONIO PADRON TORRES	HABIL	HABIL	HABIL	**NO HABIL**	HABIL	**NO HABIL**	20	10
84	CONSORCIO RUTA 27 AM	**NO HABIL**	**NO HABIL**	**NO HABIL**	**NO HABIL**	**NO HABIL**	**NO HABIL**	20	10

1. EVALUACIÓN FACTORES DE PONDERACIÓN PRESENTADOS EN EL SOBRE No. 1

A continuación, se indicará el puntaje obtenido por cada proponente en los criterios de ponderación que de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones en su Capítulo 4 se califica de la siguiente manera:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	70
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	10
Total	100

5.1 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y TRATO NACIONAL.

Todos los proponentes (personas naturales y jurídicas) individualmente o en el marco de una estructura plural, acreditaron su origen nacional o trato nacional, en consecuencia, todos los proponentes obtienen **10 PUNTOS** por este factor. **Excepto los siguientes**:

- **PROPONENTE No. 19 - CONSORCIO BROTHER**

El consorciado MOJICA CONSTRUCTORES S.A.S aporta certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición mayor de 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

- **PROPONENTE No. 75 - WORLDTEK SAS**

El porponente aporta certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición mayor de 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

5.2. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR FACTOR DE CALIDAD.

El puntaje para el FACTOR DE CALIDAD se asignará conforme al numeral 4.2 subnumeral 4.2.1 del Pliego de condiciones por la PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD (20 puntos)

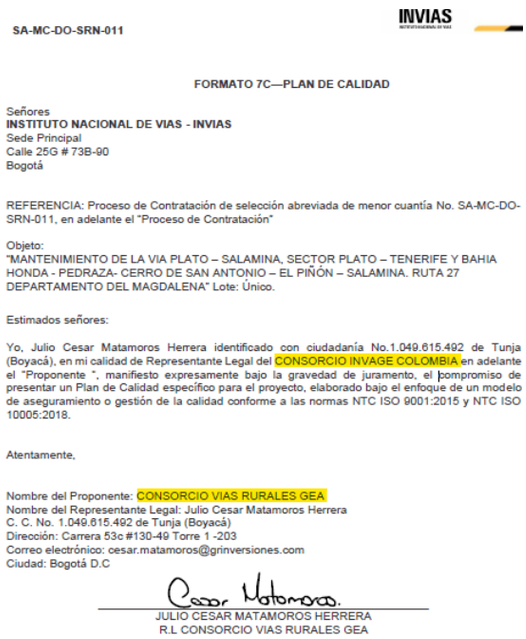
"4.2.1. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignará 20 puntos, al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna."

Conforme con lo expuesto, **todos los proponentes obtuvieron puntaje de 20 puntos por este concepto. Excepto los siguientes:**

- **PROPONENTE No. 12 - CONSORCIO VIAS MAGDALENA**

Aporta formato 7C – en representación de un consorcio diferente al que representa, a saber, se hace referencia al CONSORCIO INVAGE COLOMBIA y el proponente que presenta la oferta es el CONSORCIO VIAS MAGDALENA, tal como se relaciona a continuación:



SA-MC-DO-SRN-011 INVIAS

FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Sede Principal
Calle 25G # 73B-90
Bogotá

REFERENCIA: Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía No. SA-MC-DO-SRN-011, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:
"MANTENIMIENTO DE LA VIA PLATO – SALAMINA, SECTOR PLATO – TENERIFE Y BAHIA HONDA - PEDRAZA- CERRO DE SAN ANTONIO – EL PIÑÓN – SALAMINA. RUTA 27 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" Lote: Único.

Estimados señores:

Yo, Julio Cesar Matamoros Herrera identificado con ciudadanía No.1.049.615.492 de Tunja (Boyacá), en mi calidad de Representante Legal del CONSORCIO INVAGE COLOMBIA en adelante el "Proponente ", manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento o gestión de la calidad conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.

Atentamente,

Nombre del Proponente: CONSORCIO VIAS RURALES GEA
Nombre del Representante Legal: Julio Cesar Matamoros Herrera
C. C. No. 1.049.615.492 de Tunja (Boyacá)
Dirección: Carrera 53c #130-49 Torre 1 -203
Correo electrónico: cesar.matamoros@grinversiones.com
Ciudad: Bogotá D.C

JULIO CESAR MATAMOROS HERRERA
R.L CONSORCIO VIAS RURALES GEA

- **PROPONENTE No. 61 - ARMANDO ALQUICHIRE VELASQUEZ**

El proponente anexa formato 7A- PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS, el cual no corresponde al solicitado en el presente de selección.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

6.1 MIPYMES Y DISCAPACITADOS

No.	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	MIPYME (RUP) (MCRO - PEQUEÑA - MEDIANA)	PERSONAL CON DISCAPACIDAD		
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE			FORMATO 8	10% PLANTA DE PERSONAL - MINTRABAJO	VINCULACION MAYOR 1 AÑO AL CIERRE - MINTRABAJO
1	MANUEL DURANGO HERNANDEZ		100%	MICROEMPRESA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA
2	JUAN RAMON LOPEZ TORRES		100%	MICROEMPRESA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA
3	PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS		100%	MEDIANA	CUMPLE	CERTIFICADO MIN. TRABAJO VENCIÓ 25/05/2020	
4	ALCIDES LORENZO CHOLES LOPEZ		100%	PEQUEÑA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	JAIRO LUIS SOCARRAS BONILLA		100%	PEQUEÑA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA
6	COMPAÑÍA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DE LA SABANA - CCC DE LA SABANA SAS		100%	MICROEMPRESA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	CONSORCIO INGENIERIA 11-24	INGERCONSULTA SAS	30%	PEQUEÑA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA
		CARLOS FERNANDO REYES RUIZ	30%	PEQUEÑA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA
		2L PROYECTOS SAS	40%	MICROEMPRESA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA
8	CONSORCIO VIAS PLATO	PM & A CONSTRUCCIONES S.A.S	90%	PEQUEÑA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA
		BGA INGENIEROS LTDA	10%	PEQUEÑA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA
9	URIBE ARQUITECTOS CONSTRUCTORES UAC SAS		100%	MICROEMPRESA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA
10	RENAN CARDOZO CARDOZO		100%	PEQUEÑA	NO INDICA PROMESA DE MANTENER PERSONAL VINCULADO	NO CUMPLE	INFERIOR A 1 AÑO
11	CONSORCIO GAMMA CONSTRUCCIONES	SAMUEL GERARDO GALEANO PILONIETA	40%	PEQUEÑA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA
		JUAN GERARDO GALEANO MATEUS	60%	MICROEMPRESA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA
12	CONSORCIO VIAS MAGDALENA	EMUNAH	40%	MICROEMPRESA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		ARTURO MARTINEZ	40%	MICROEMPRESA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA
		GRI COLOMBIA SAS	20%	MICROEMPRESA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA
13	CCA CONTRATISTAS CIVILES ASOCIADOS SAS		100%	MICROEMPRESA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA
14	CONSORCIO VIAL MANVIPLASA 2020	VIPROCON S.A.S	50%	MICROEMPRESA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA
		ARQUICIVILES SAS	50%	MEDIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	CONSORCIO VIAS 2020	WRUSSY INGENIEROS SAS	99%	MEDIANA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA
		INFRAESTRUCTURA CAR Y CIA SAS	1%	PEQUEÑA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA
16	CONSORCIO INTERVIAS 2020	GUEVARA BAQUERO CIA LTDA	60%	PEQUEÑA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA
		MBM INGENIERIA SAS	40%	MICROEMPRESA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA
17	LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJIA		100%	PEQUEÑA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA
18	WILLIAM ANGEL MENDIETA		100%	PEQUEÑA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA
19	CONSORCIO BROTHER	WILLIAM RICARDO MOJICA ROMO	1%	PEQUEÑA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA
		MOJICA CONSTRUCTORES S.A.S	74%	MICROEMPRESA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA
		MARIO CÉSAR DEL CASTILLO ROMO	25%	MICROEMPRESA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA

No.	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	MIPYME (RUP) (MCRO - PEQUEÑA - MEDIANA)	PERSONAL CON DISCAPACIDAD		
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE			FORMATO 8	10% PLANTA DE PERSONAL - MINTRABAJO	VINCULACION MAYOR 1 AÑO AL CIERRE - MINTRABAJO
20	GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA		100%	MICROEMPRESA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA
21	FRANCISCO JOSE SANCHEZ OLACIREGUI		100%	PEQUEÑA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA
22	PROCONCIVILES SAS		100%	PEQUEÑA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA
23	JOSÉ LUIS MORA CANDELA		100%	MICROEMPRESA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA
24	CONSORCIO GREINCOL	VICTOR RAUL RODRIGUEZ AMAYA	50%	MICROEMPRESA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA
		ERNESTO JOSE CUERVO MADERO	50%	MICROEMPRESA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
25	VIAS Y CANALES SAS		100%	GRAN EMPRESA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA
26	CONSORCIO VIAS COLOMBIA	INVERSIONES Y PROYECTOS INGEOLOGIA SAS	50%	MICROEMPRESA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA
		AKROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS	50%	PEQUEÑA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA
27	FREDY ISAC MEJÌA JIMENEZ		100%	PEQUEÑA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA
28	INCODIM SAS		100%	PEQUEÑA	FIRMADO POR EL RL Y NO POR EL FEVISOR FISCAL	CUMPLE	CUMPLE
29	CONSORCIO BETA	CONCIVILES OQ S.A.S	50%	MICROEMPRESA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		HERNANDO SANDOVAL GUZMAN	50%	PEQUEÑA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA
30	CONSORCIO VIAL 011 HS	GRUPO SERÓN SAS	50%	MICROEMPRESA	CUMPLE	CUMPLE	INFERIOR A 1 AÑO
		HOLDING DE INVERSIONES & CONSTRUCCIONES SAS	50%	MEDIANA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA
31	CÉSAR AUGUSTO VELÁSQUEZ TORO		100%	PEQUEÑA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA
32	OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSULTORIA SAS		100%	PEQUEÑA	CUMPLE	CERTIFICADO MIN. TRABAJO VENCIÓ 17/03/2020	
33	CONTRATISTAS DE PROYECTOS DE INGENIERIA ASOCIADOS S.A.S -CPIA SAS-		100%	MICROEMPRESA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA
34	CAMINOS S.A.S.		100%	MICROEMPRESA	CUMPLE	CUMPLE	INFERIOR A 1 AÑO
35	S&S INGENIERIA CIVIL SAS		100%	MEDIANA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA
36	CONSORCIO SAN ANTONIO	O.R CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S	50%	PEQUEÑA	CUMPLE	NO CUMPLE	INFERIOR A 1 AÑO
		ISAVEMA S.A.S	25%	PEQUEÑA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA
		ASSAI CONSTRUCCIONES S.A.S	25%	MICROEMPRESA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA
37	CONSORCIO VIAL INSEGO	ARIEL SERRANO GONZALEZ	50%	MICROEMPRESA	CUMPLE	CERTIFICADO MIN. TRABAJO VENCIÓ 10/07/2020	
		NGEDERE	50%	PEQUEÑA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA
38	GRUPO QUIMBAYA S.A.S		100%	MICROEMPRESA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
39	MET-CONCIVIL SAS		100%	MEDIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
40	GPR COSNTRUCTORA, INGENIERIA & ARQUITECTURA S.A.S.		100%	MEDIANA	CUMPLE	DOCUMENTO MINTRABAJO SIN FIRMA	
41	CONSTRUCSION S.A.S.		100%	GRAN EMPRESA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA
42	CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS		100%	MEDIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

No.	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	MIPYME (RUP) (MCRO - PEQUEÑA - MEDIANA)	PERSONAL CON DISCAPACIDAD		
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE			FORMATO 8	10% PLANTA DE PERSONAL - MINTRABAJO	VINCULACION MAYOR 1 AÑO AL CIERRE - MINTRABAJO
43	CONSORCIO IPC-MAGDALENA	INGPROCIVILES SAS	99%	CUMPLE	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA
		HR INGENIERIA SAS	1%	CUMPLE	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA
44	R INGENIERÍA ARQUITECTURA COLOMBIANA SAS		100%	CUMPLE	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA
45	LIZA MARIETH LIÑAN FUENTES		100%	CUMPLE	ADJUNTA	CERTIFICADO VENCIDO AL CIERRE DEL PROCESO - 0,18%	CERTIFICADO VENCIDO AL CIERRE DEL PROCESO - NO CUMPLE
46	JHOANY ALEXANDER TOBON MUÑOZ		100%	CUMPLE	ADJUNTA	100%	CERTIFICADO VENCIDO AL CIERRE DEL PROCESO
47	ARMANDO MARTINEZ SPADAFORA		100%	CUMPLE	ADJUNTA	100%	CUMPLE
48	CONSTRUCCIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO S.A.S		100%	CUMPLE	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA
49	PROYECTOS Y TECNOLOGIAS SAS		100%	CUMPLE	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA
50	MARCOS JOSÉ CANABAL FIGUEROA		100%	CUMPLE	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA
51	CONSORCIO VIAS AH&H.	ASOINGENIERIA DEL ORIENTE LTDA	10%	CUMPLE	ADJUNTA	0%	NO CUMPLE
		H&H CONSTRUCTORES INGENIERIA SAS.	90%	CUMPLE	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA
52	CONSORCIO MANTENIMIENTO RUTA 27	CARLOS SLEBI PALACIO	70%	CUMPLE	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA
		ASESORÍAS Y PROYECTOS L&G S.A.S	30%	CUMPLE	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA
53	OSCAR ALBERTO GUZMAN TRIVIÑO		100%	CUMPLE	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA
54	GTP ASOCIADOS LTDA		100%	CUMPLE	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA
55	ICPT CONSTRUCCIÓN S.A.S		100%	CUMPLE	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA
56	CONSORCIO M&R CONS - INTEXE	M&R CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS	50%	CUMPLE	ADJUNTA	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA
		INTEXE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS	50%	CUMPLE	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA
57	CALING LTDA		100%	CUMPLE	FORMATO 8B SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE Y NO POR EL REVISOR FISCAL	0%	NO CUMPLE
58	CONSORCIO VIAS MAGDALENA	JUAN IGNACIO PUPO GARCIA	70%	CUMPLE	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA
		CONSTRUCTORA ASCENSO S.A.S	30%	CUMPLE	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA
59	APOLINAR TORRES BELLO		100%	CUMPLE	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA
60	ZEAR INGENIERIA SAS		100%	CUMPLE	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA
61	ARMANDO ALQUICHIRE VELASQUEZ		100%	CUMPLE	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA
62	RCR INGENIERIA SAS		100%	CUMPLE	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA
63	MANTENIMIENTOS VIALES SAS		100%	CUMPLE	ADJUNTA	6,25%	NO CUMPLE
64	VIACOL INGENIEROS CONTRATISTAS SAS		100%	CUMPLE	ADJUNTA	14,28%	CUMPLE

No.	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	MIPYME (RUP) (MCRO - PEQUEÑA - MEDIANA)	PERSONAL CON DISCAPACIDAD		
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE			FORMATO 8	10% PLANTA DE PERSONAL - MINTRABAJO	VINCULACION MAYOR 1 AÑO AL CIERRE - MINTRABAJO
65	SOLANO REAL S.A.S		100%	CUMPLE	ADJUNTA	CERTIFICADO VENCIDO AL CIERRE DEL PROCESO - 0%	CERTIFICADO VENCIDO AL CIERRE DEL PROCESO - NO CUMPLE
66	INACON SAS		100%	CUMPLE	NO ADJUNTA FORMATO 8B	CERTIFICADO VENCIDO AL CIERRE DEL PROCESO - 0%	CERTIFICADO VENCIDO AL CIERRE DEL PROCESO - NO CUMPLE
67	CONSORCIO INGASFALTOS	ROKAVIA LTDA	50%	CUMPLE	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA
		GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S	50%	NO CUMPLE-GRAN EMPRESA	NO ADJUNTA FORMATO 8B	CERTIFICADO VENCIDO AL CIERRE DEL PROCESO - 7,14%	CERTIFICADO VENCIDO AL CIERRE DEL PROCESO - NO CUMPLE
68	CONSORCIO VIAS MAGDALENA	JOSE MARQUEZ LOPEZ	1%	CUMPLE	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA
		ANGEL REYES DIAZ	99%	CUMPLE	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA
69	CONSORCIO CASEM	CAS INGENIEROS SAS	50%	CUMPLE	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA
		CARLOS ALBERTO SANCHEZ ESCALANTE	25%	CUMPLE	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA
		MAURICIO SANCHEZ LACOUTURE	25%	CUMPLE	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA
70	CONSORCIO SANTA CATALINA	CUMBRE INGENIERIA S.A.S.	50%	NO CUMPLE-GRAN EMPRESA	NO ADJUNTA FORMATO 8B	6,67%	NO CUMPLE
		ESTUDIOS E INGENIERIA S.A.S.	50%	NO CUMPLE-GRAN EMPRESA	NO ADJUNTA FORMATO 8B	5,88%	NO CUMPLE
71	CONSORCIO SANTA MARIA	JORGE SERRANO	5%	CUMPLE	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA
		CLAUDIA MARÍA FERRERO SERRANO	5%	CUMPLE	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA
		ANDRÉS JULIÁN SERRANO CORZO	70%	CUMPLE	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA
		JUAN SEBASTIAN SERRANO CORZO	20%	CUMPLE	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA
72	CONSORCIO PLAYER DOS	KEVIN ALBERTO VILLEGAS DE LA HOZ	50%	CUMPLE	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA
		PEDRO DIGNO NAVARRO CASTILLA	50%	CUMPLE	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA
73	PROTECO INGENIERIA S.A.S		100%	CUMPLE	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA
74	GAM CONSTRUCCIONES S.A.S.		100%	NO CUMPLE-GRAN EMPRESA	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA
75	WORLDTEK SAS		100%	CUMPLE	FORMATO 8B SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE Y NO POR EL REVISOR FISCAL	3,80%	NO CUMPLE
76	RAHS INGENIERIA SAS		100%	NO CUMPLE-GRAN EMPRESA	NO ADJUNTA FORMATO 8B	5,56%	NO CUMPLE
77	JULIAN ARLY PEDRAZA JIMENEZ		100%	CUMPLE	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA
78	CONSORCIO CAFETEROS	CONSTRUCCIONES PARAMO MATIZ LTDA	50%	CUMPLE	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA

No.	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	MIPYME (RUP) (MCRO - PEQUEÑA - MEDIANA)	PERSONAL CON DISCAPACIDAD		
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE			FORMATO 8	10% PLANTA DE PERSONAL - MINTRABAJO	VINCULACION MAYOR 1 AÑO AL CIERRE - MINTRABAJO
		INGECAAF SAS	50%	CUMPLE	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA
79	SOCING SAS		100%	CUMPLE	NO ADJUNTA FORMATO 8B	6%	NO CUMPLE
80	CONSORCIO INVIAS MANTENIMIENTO MAGDALENA COL Y COD	COLOBRAS S.A.S.	99%	CUMPLE	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA
		CODENCO	1%	CUMPLE	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA
81	RUBEN DARÍO GÓMEZ BARROSO		100%	CUMPLE	NO ADJUNTA FORMATO 8B	8,30%	NO CUMPLE
82	PROYECTOS E INGENIERIA DE VIAS SAS - PROINVIAS SAS		100%	CUMPLE	NO ADJUNTA	CERTIFICADO VENCIDO AL CIERRE DEL PROCESO - 0%	CERTIFICADO VENCIDO AL CIERRE DEL PROCESO
83	CESAR ANTONIO PADRON TORRES		100%	CUMPLE	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA
84	CONSORCIO RUTA 27 AM.	AMADO MIGUEL ORTIZ ORTIZ	25%	CUMPLE	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA
		MIGUEL ERASMO ALVAREZ ARROYO	75%	CUMPLE	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA

7. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Los proponentes deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos o subsanar las omisiones referidas a los Requisitos Habilitantes, durante el término preclusivo y perentorio señalado en la "cronología del proceso" del pliego de condiciones, modificada por la ADENDA N°2 que para el efecto es hasta el día **10 de septiembre del año 2020.**

Las aclaraciones y los documentos subsanables deben ser presentados siguiendo las siguientes reglas:

ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

El Instituto ha previsto que la atención administrativa para el presente proceso de selección se efectuará a través de del Portal Único de Contratación (PUC) link

Toda la correspondencia relativa al proceso de contratación podrá ser enviada a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx:

Todos los documentos adjuntar deberán estar debidamente dirigidos al proceso de selección, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa, así mismo, si dentro de éste término, los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en el mismo, deberán darlos a conocer al Instituto Nacional de Vías, en las condiciones ya referenciadas.

Aquellas propuestas que dentro del término anterior **no respondan** al requerimiento que le haga el INVIAS o no alleguen al INVIAS la documentación de la acreditación del cumplimiento de los Requisitos Habilitantes será **RECHAZADA**.

En todo caso, en virtud de lo previsto en el numeral 6 y 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 el cual establece que: "*Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…)." "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.*"

En consideración de las previsiones normativas de que trata el inciso anterior, por regla general, la propuesta que se presente **debe** ajustarse en su totalidad a las exigencias del pliego, **el proponente será el responsable de analizar si su oferta adolece de requisitos que puedan ser subsanados** (bajo las reglas de subsanabilidad establecidas en el pliego), para lo cual deberá allegar, dentro del mismo término a que se refiere la cronología del proceso y el presente documento, los documentos de subsanabilidad pertinentes.

Bajo ese entendido, la publicación del presente documento refleja los requerimientos que la entidad efectúa para que los proponentes subsanen aquellos requisitos no necesarios para evaluar los factores de asignación de puntaje o para la comparación de las ofertas.

COMITÉ EVALUADOR

(original firmado) **SERGIO A. HEREDIA LUNA** **EVALUACIÓN JURÍDICA**	**(original firmado)** **Mariana Triana Ortiz** **EVALUACIÓN JURÍDICA**
(original firmado) **YANNY ARLENIS CHAVEZ CUERO** **EVALUACIÓN TÉCNICA**	**(original firmado)** **Walter Steven Perilla Novoa** **EVALUACIÓN TÉCNICA**
(original firmado) **JUNIOR RAFAEL ALANDETTE BERMUDEZ** **EVALUACIÓN FINANCIERA**	**(original firmado)** **JOSE IGNACIO DANGOND CELEDÓN** **EVALUACIÓN FINANCIERA**

Vo.Bo. EDWIN JAVIER GALVIS ACEVEDO Coordinador Grupo de Asuntos Precontractuales.